



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPREScindIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



Asunto:	ACTUALIZACIÓN - RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN Y FESTIVIDADES EN LOS PAÍSES DE LA UE PARA 2023
Circular nº:	043-G-23
Dirección de:	RELACIONES UE Y NORMATIVA
Departamento:	RELACIONES UE
Fecha:	Madrid, 7 de febrero de 2023

1

El motivo de esta circular es haceros llegar las restricciones a la circulación de vehículos pesados y los días festivos que van a tener los distintos países de la Unión Europea.

El contenido de esta circular podrá en su caso ser modificado más adelante si alguno de los países decide cambiar alguna de las restricciones o se publican las restricciones de algún otro país. **Cambios en Austria y se añaden Croacia, Irlanda, Luxemburgo, Serbia y Turquía.**

<u>ALEMANIA</u>	1
<u>AUSTRIA</u>	5
<u>BÉLGICA</u>	12
<u>BULGARIA</u>	14
<u>CROACIA</u>	15
<u>ESLOVAQUIA</u>	21
<u>ESLOVENIA</u>	24
<u>FRANCIA</u>	36
<u>HUNGRÍA</u>	49
<u>IRLANDA</u>	57
<u>ITALIA</u>	54
<u>LITUANIA</u>	58
<u>LUXEMBURGO</u>	58
<u>PAÍSES BAJOS</u>	64
<u>POLONIA</u>	65
<u>PORTUGAL</u>	70
<u>REINO UNIDO</u>	75
<u>REPÚBLICA CHECA</u>	77
<u>RUMANÍA</u>	81
<u>SERBIA</u>	90
<u>SUIZA</u>	90
<u>TURQUÍA</u>	92

PAÍSES

ALEMANIA

La prohibición de circular sólo se aplica a los transportes de mercancías que se utilizan para el transporte profesional o remunerado de mercancías, incluidos los viajes en vacío asociados.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Los domingos y festivos de 00:00 a 22:00.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos de transporte de mercancías por carretera con MMA superior a 7,5t y camiones con remolque.

Vehículos exceptuados:

- Transporte combinado de mercancías por ferrocarril/carretera desde el cargador hasta la estación de ferrocarril de carga más cercana o desde la estación de ferrocarril de descarga designada más cercana hasta el destinatario hasta una distancia de 200 km (sin limitación de distancia durante las restricciones adicionales de verano); también transporte combinado de mercancías por mar/carretera entre el lugar de carga o descarga y un puerto situado en un radio de 150 km como máximo (entrega o carga).
- Entregas de leche fresca y otros productos lácteos, carne fresca y sus derivados frescos, pescado fresco, pescado vivo y sus derivados frescos, productos alimenticios perecederos (frutas y verduras).
- Transporte de subproductos animales según categoría 1 acc. Art. 8, así como de la categoría 2 según el Art. 9 f) i) del reglamento (EG) núm. 1069/2009
- Uso de vehículos de recuperación, servicios de remolque y vehículos de avería en caso de accidente o cualquier otra emergencia
- Transporte de abejas vivas. Vehículos vacíos en relación con estos transportes.
- Operaciones de transporte en las que se utilicen vehículos sujetos a la Ley Federal sobre obligaciones de servicio; la autorización correspondiente deberá llevarse a bordo y presentarse para su inspección cuando se solicite.
- También están exentos de la prohibición los vehículos pertenecientes a la policía y la guardia federal de fronteras, los cuerpos de bomberos y los servicios de emergencia, los servicios armados federales y las tropas aliadas.
- Para las operaciones que no estén cubiertas por las excepciones mencionadas, deberán obtenerse autorizaciones. No obstante, éstas sólo se expedirán en caso de emergencia, cuando no sea posible la entrega por otros medios de transporte.

Periodo:

Del 1 de julio al 31 de agosto. Sábados de 07:00 a 20:00.

Carreteras afectadas:

- A 1 desde el cruce Erfttal pasando por el cruce Leverkusen-West, Wuppertal, el cruce Kamen y Münster hasta el cruce Lohne/Dinklage
- A 2 desde el cruce Oberhausen hasta el cruce Bad Oeynhausen

2

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- A 3 desde el cruce de Oberhausen hasta el cruce de Köln-Este, desde
- el cruce de Mönchhof, pasando por el cruce de Frankfurt, hasta el cruce de Nürnberg
- A 5 desde el enlace de Bad Homburger hasta el enlace de Homberg (Ohm), desde el enlace de Darmstadt hasta el enlace de Karlsruhe-Süd y desde el enlace de Offenburg hasta el enlace de Neuenburg
- A 6 desde el enlace Schwetzingen-Hockenheim hasta el enlace Nürnberg-sur Nürnberg-sur
- A 7 desde el enlace de Schleswig/Jagel hasta el enlace de Bordesholm del enlace Soltau-Süd al enlace Göttingen-Norte, del enlace Schweinfurt/Werneck por el enlace de Biebelried, el enlace de Ulm/Elchingen y Allgäu hasta el final de la frontera federal en Füssen. la frontera federal en Füssen
- A 8 desde el enlace de Karlsruhe hasta el enlace de München-Obermenzing y desde el enlace München-Ramersdorf hasta el enlace Bad Reichenhall enlace
- A 9/E 51 Circunvalación de Berlín (ramal de Leipzig/cruce de Potsdam) hasta el cruce de cruce München-Schwabing
- A 10 Circunvalación de Berlín, desde el enlace de Oranienburg, pasando por el enlace de Pankow
- hasta el enlace de Barnim y desde el enlace de Werder hasta el nudo de Berlín Spandau
- A 45 desde el nudo sur de Dortmund pasando por el cruce de Westhofener y el enlace de Gambach hasta el enlace de Seligenstadt
- A 61 desde el enlace de Meckenheim pasando por el enlace de Coblenza hasta el enlace de cruce de Hockenheim
- A 81 desde el cruce Stuttgart-Zuffenhausen hasta el cruce Gärtringen
- A 92 desde el cruce München-Feldmoching hasta el cruce Oberschleissheim y desde el cruce Neufahrn hasta el cruce Erding
- A 93 desde el cruce de Inntal hasta el cruce de Reischenhart
- A 99 desde el cruce München-suroeste pasando por los cruces München-oeste, München-Allach, München Feldmoching, Münchennorth, München-este, München-sur y München/Eschenried
- A 831 desde el cruce Stuttgart-Vaihingen hasta el cruce Stuttgart
- A 980 desde el cruce de Allgäu hasta el cruce de Waltenhofen
- A 995 desde el cruce Sauerlach hasta el cruce München-sur
- B 31 desde el cruce Stockach-este de la A98 hasta el cruce Sigmarszell de la A96
- B 96/E2 51 desde la frontera estatal de Berlín hasta la B 104 en Neubrandenburg.

3

Vehículos afectados:

Vehículos de transporte de mercancías por carretera con MMA superior a 7,5t y camiones con remolque.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Vehículos excepcionados:

- Transporte combinado de mercancías por ferrocarril/carretera desde el cargador hasta la estación de ferrocarril de carga más cercana o desde la estación de ferrocarril de descarga designada más cercana hasta el destinatario hasta una distancia de 200 km (sin limitación de distancia durante las restricciones adicionales de verano); también transporte combinado de mercancías por mar/carretera entre el lugar de carga o descarga y un puerto situado en un radio de 150 km como máximo (entrega o carga).
- Entregas de leche fresca y otros productos lácteos, carne fresca y sus derivados frescos, pescado fresco, pescado vivo y sus derivados frescos, productos alimenticios perecederos (frutas y verduras).
- Transporte de subproductos animales según categoría 1 acc. Art. 8, así como de la categoría 2 según el Art. 9 f) i) del reglamento (EG) núm. 1069/2009
- Uso de vehículos de recuperación, servicios de remolque y vehículos de avería en caso de accidente o cualquier otra emergencia
- Transporte de abejas vivas. Vehículos vacíos en relación con estos transportes.
- Operaciones de transporte en las que se utilicen vehículos sujetos a la Ley Federal sobre obligaciones de servicio; la autorización correspondiente deberá llevarse a bordo y presentarse para su inspección cuando se solicite.
- También están exentos de la prohibición los vehículos pertenecientes a la policía y la guardia federal de fronteras, los cuerpos de bomberos y los servicios de emergencia, los servicios armados federales y las tropas aliadas.
- Para las operaciones que no estén cubiertas por las excepciones mencionadas, deberán obtenerse autorizaciones. No obstante, éstas sólo se expedirán en caso de emergencia, cuando no sea posible la entrega por otros medios de transporte.

4

Información adicional:

Existe un cierto número de restricciones a la conducción nocturna en rutas específicas. Están indicadas en las señales de tráfico.

Días festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 7 abril 2023. Viernes Santo. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 18 mayo 2023. Ascensión. Todo el país.
- 29 mayo 2023. Lunes de Pentecostés. Todo el país.
- 8 junio 2023. Corpus Christi. Baden-Wurtemberg, Baviera, Hesse, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado y Sarre.
- 3 octubre 2023. Día de la Unificación Alemana. Todo el país

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- 31 octubre 2023. Día de la Reforma. Brandeburgo, Bremen, Hamburgo, Baja Sajonia, Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Sajonia, Sajonia-Anhalt, Schleswig-Holstein y Turingia.
- 1 noviembre 2023. Día de Todos los Santos. Baden-Wuerttemberg, Baviera, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado y Sarre.
- 25 diciembre 2023. Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. San Esteban. Todo el país.

5

AUSTRIA

En Austria, además de las restricciones generales a la circulación que figuran a continuación, se aplican otras prohibiciones:

- restricciones locales especiales de circulación, incluidas las prohibiciones locales de circulación nocturna.
- Fahrverbotskalender – Invierno.
- Fahrverbotskalender - Verano, normalmente publicado en marzo/abril de cada año (se añadirá una vez publicado).

Restricciones:

Periodo:

Todos los sábados, domingos y festivos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Sábados de 15:00 a 24:00
- Domingos y festivos de 00:00 a 22:00

Carreteras afectadas:

En todo el territorio nacional, con excepción de los trayectos realizados exclusivamente en el marco de una operación de transporte combinado en un radio de 65 km de las siguientes estaciones de transbordo: Brennersee; Graz-Ostbahnhof; Salzburg-Hauptbahnhof; Wels-Verschiebepbahnhof; Villach-Fürnitz; Wien-Südbahnhof; Wien-Nordwestbahnhof; Wörg; Hall in Tirol CCT; Bludenz CCT; Wolfurt CCT.

Vehículos afectados:

Camiones con remolque, si la MMA autorizada del vehículo de motor o del remolque es superior a 3,5t.

Camiones, vehículos articulados y máquinas industriales autopropulsadas con una MMA superior a 7,5t.

Vehículos exceptuados:

Relativo a los camiones con remolque de más de 3,5t de MMA:

- vehículos de transporte de leche;

Con respecto a los vehículos con una MMA superior a 7,5t:

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- vehículos que transporten carne o ganado para el sacrificio (pero no el transporte de ganado pesado por autopistas);
- productos alimenticios perecederos (pero no mercancías ultracongeladas), que son los siguientes: frutas y hortalizas frescas, leche fresca y productos lácteos frescos, carne fresca y productos cárnicos frescos, pescado fresco y productos de pescado fresco, pescado vivo, huevos, setas frescas, productos de panadería frescos y pastelería y repostería frescas, hierbas frescas como planta en maceta o cortadas y preparados alimenticios listos para el consumo, así como transportes vacíos vinculados a los transportes de las mercancías mencionadas o viajes de ida y vuelta para el transporte de instalaciones de transporte y envasado de las mercancías mencionadas (es necesario llevar a bordo una CMR (carta de porte) y presentarla en caso de inspección). El estado de la carga (cantidad) debe documentarse claramente al inicio y durante el transporte. La excepción sólo es válida si se transportan ÚNICAMENTE productos perecederos (de la lista). Además, los productos alimenticios enlatados, almacenados en tarros, recipientes de plástico o con envases (finos) de cartón y que tengan una validez superior a un mes no se ven afectados por la excepción;
- el suministro de refrescos a zonas turísticas;
- reparaciones urgentes de instalaciones frigoríficas, servicios de grúa (en todos los casos, según el artículo 46 del StVO, es obligatorio abandonar la autopista por la salida más próxima), vehículos de asistencia en carretera;
- vehículos de emergencia;
- vehículos de una empresa de transporte regular (líneas regulares), y viajes locales en los dos sábados anteriores al 24 de diciembre.

6

Periodo:

Todos los días desde las 22:00 hasta las 05:00 entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículo de carretera para mercancías con una MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

Vehículos pertenecientes al servicio de mantenimiento de carreteras; vehículos pertenecientes al Ejército Federal, y que sean imprescindibles para la realización de operaciones militares; vehículos de bajo nivel sonoro que lleven la placa verde "L". Estos últimos están limitados a una velocidad máxima de 60 km/h, aunque en algunos tramos puede autorizarse una velocidad de 80 km/h.

Sólo se autorizarán excepciones a las restricciones a la circulación para los trayectos que sirvan exclusivamente para el transporte de leche, carne fresca y ganado, productos alimenticios perecederos (con excepción de las mercancías ultracongeladas), diarios y publicaciones periódicas, reparaciones indispensables de instalaciones frigoríficas o el funcionamiento de vehículos de mantenimiento de carreteras para permitir el mantenimiento de la fluidez del

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



tráfico; en todos los demás casos, sólo se concederá una autorización excepcional si existe un interés público sustancial para ello. En ambos casos, el solicitante deberá demostrar que el desplazamiento no puede evitarse mediante medidas organizativas o la elección de otro medio de transporte.

Periodo:

Todos los sábados del 7 de enero de 2023 al 11 de marzo de 2023, entre las 07:00 y las 15:00 horas.

Carreteras afectadas:

Autopista A 12 Inntal y Autopista A 13 Brenner, cuando el destino del viaje sea:

- Italia o un país al que se deba llegar a través de Italia, o
- Alemania o un país al que se llegue a través de Alemania.

Vehículos afectados:

Camiones o vehículos articulados con una MMA superior a 7,5 toneladas.

Camiones con remolque cuando la suma de la MMA de ambos vehículos sea superior a 7,5 t.

Vehículos excepcionados:

- Viajes efectuados únicamente para transportar ganado destinado al sacrificio o al sellado, envíos postales e impresos periódicos, el suministro de bebidas en zonas de excursión, el suministro de gasolineras, establecimientos de restauración y eventos inaplazables o reparaciones de sistemas de refrigeración, servicios de grúa, asistencia en carretera, socorro en caso de catástrofe, asistencia médica, utilización de vehículos pertenecientes a la autoridad encargada del mantenimiento de las carreteras o de vehículos en su nombre para el mantenimiento del tráfico rodado, la construcción de carreteras o vías férreas, la utilización de vehículos del servicio de seguridad pública, del cuerpo de bomberos, la recogida de basuras, la eliminación de residuos, la explotación de plantas depuradoras de aguas residuales o la utilización de vehículos de un operador de servicios regulares para el mantenimiento de un servicio regular, así como los desplazamientos con vehículos del tipo "showman", los desplazamientos con vehículos del grupo profesional de iluminadores y sondadores hacia y desde el lugar de ejecución del contrato, los desplazamientos en virtud del § 42 ap. 3a StVO, los desplazamientos inaplazables con camiones, camiones articulados o camiones con remolque de las Fuerzas Armadas Federales o de tropas extranjeras que se encuentren en Austria en virtud de la Ley de Residencia de Tropas, Boletín Oficial Federal I núm. 57/2001, o los desplazamientos de transportes de socorro de organizaciones reconocidas;
- Viajes realizados exclusivamente para el transporte de mercancías con origen o destino en aeropuertos (artículo 64 de la Ley de Aviación) o aeródromos militares utilizados con fines de aviación civil de conformidad con el artículo 62(3) de la Ley de Aviación;
- Los trayectos de transporte combinado de mercancías por carretera y ferrocarril desde el expedidor hasta la estación de carga técnicamente adecuada más próxima o desde la estación de descarga técnicamente adecuada más próxima hasta el destinatario y de vuelta a la estación de carga más próxima, siempre que se lleve consigo un documento debidamente cumplimentado en el que conste que el vehículo o su superestructura (cajas móviles, contenedores) está siendo o ya ha sido transportado por ferrocarril; esto se aplica

7

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



mutatis mutandis al transporte combinado de mercancías por agua y carretera.

Periodo:

Del 1 de mayo al 31 de octubre. Domingos y festivos, de 23:00 a 05:00, resto de días de la semana de 22:00 a 05:00.

Carreteras afectadas:

La prohibición de circulación nocturna de vehículos IG-L se aplicará en ambos sentidos en el tramo de la autopista A 12 Inntal comprendido entre la distancia de carretera 6,35 (km) en el término municipal de Langkampfen y la distancia de carretera 90,00 (km) en el término municipal de Zirl.

Vehículos afectados:

vehículos pesados, vehículos articulados y máquinas automotrices con una masa máxima autorizada superior a 7,5t.

Vehículos pesados con remolque y máquinas automotrices con remolque, en los que el total de las masas máximas autorizadas.

Vehículos excepcionados:

- A partir del 1 de enero de 2021, existirá una exención para los desplazamientos de los vehículos de la clase Euro VI (emisiones de NOx no superiores a 0,4 g/kWh), siempre que se demuestre mediante una identificación adecuada del vehículo de conformidad con el Reglamento de marcado de la clase de emisiones IG-L, BGBI. II no. 120/2012, modificado más recientemente por el Reglamento BGBI. II n.º 272/2014 y
- que al menos la parte predominante de la carga se carga o descarga en la zona núcleo definida (origen o destino en la zona núcleo);
- o que al menos la parte predominante de la carga se embarque y también se descargue en la zona ampliada definida (origen y destino en la zona ampliada)
- o cuando sólo se utilice para el transporte de mercancías el tramo de la autopista A12 Inntal comprendido entre el kilómetro 72,00 de la carretera en el distrito de Ampass y el kilómetro 90,00 de la carretera en el distrito de Zirl.
- En los siguientes enlaces encontrará un gráfico de la zona central y de la zona ampliada, así como de la excepción para el transporte de mercancías entre el kilómetro 72,00 de la carretera en el distrito de Ampass y el kilómetro 90,00 de la carretera en el distrito de Zirl.
- Excepción para los viajes que impliquen principalmente el transporte de productos alimenticios perecederos con una vida útil de sólo unos días o exclusivamente para el transporte de material impreso periódico.
- Excepción para los viajes destinados al mantenimiento de asistencia médica urgente;
- Excepción para el transporte de animales vivos.
- Excepción para determinados transportes en tráfico de precursores y de mercancías por carretera;
- entre otros





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SOMOS IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



También se puede presentar una solicitud a las autoridades administrativas regionales para ser exceptuado de esta prohibición de vehículos caso por caso.

Además, se aplican las excepciones legales de acuerdo con la Sección 16, párrafo 2 IG-L, es decir, por ejemplo, los vehículos propulsados por un motor de gas metano monovalente (vehículos de gas natural GNV), los vehículos propulsados exclusivamente por un motor eléctrico y también los vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 50 km cuando son propulsados únicamente por el motor eléctrico, están generalmente exentos

Periodo:

Del 1 de noviembre al 30 de abril de 2024. Domingos y festivos de 23:00 a 05:00, resto de días de la semana de 20:00 a 05:00.

Carreteras afectadas:

La prohibición de circulación nocturna de vehículos IG-L se aplicará en ambos sentidos en el tramo de la autopista A 12 Inntal comprendido entre la distancia de carretera 6,35 (km) en el término municipal de Langkampfen y la distancia de carretera 90,00 (km) en el término municipal de Zirl.

Vehículos afectados:

vehículos pesados, vehículos articulados y máquinas automotrices con una masa máxima autorizada superior a 7,5t.

Vehículos pesados con remolque y máquinas automotrices con remolque, en los que el total de las masas máximas autorizadas.

Vehículos excepcionados:

- A partir del 1 de enero de 2021, existirá una exención para los desplazamientos de los vehículos de la clase Euro VI (emisiones de NOx no superiores a 0,4 g/kWh), siempre que se demuestre mediante una identificación adecuada del vehículo de conformidad con el Reglamento de marcado de la clase de emisiones IG-L, BGBl. II no. 120/2012, modificado más recientemente por el Reglamento BGBl. II n.º 272/2014 y
- que al menos la parte predominante de la carga se carga o descarga en la zona núcleo definida (origen o destino en la zona núcleo);
- o que al menos la parte predominante de la carga se embarque y también se descargue en la zona ampliada definida (origen y destino en la zona ampliada)
- o cuando sólo se utilice para el transporte de mercancías el tramo de la autopista A12 Inntal comprendido entre el kilómetro 72,00 de la carretera en el distrito de Ampass y el kilómetro 90,00 de la carretera en el distrito de Zirl.
- En los siguientes enlaces encontrará un gráfico de la zona central y de la zona ampliada, así como de la excepción para el transporte de mercancías entre el kilómetro 72,00 de la carretera en el distrito de Ampass y el kilómetro 90,00 de la carretera en el distrito de Zirl.
- Excepción para los viajes que impliquen principalmente el transporte de productos alimenticios perecederos con una vida útil de sólo unos días o exclusivamente para el transporte de material impreso periódico.

9

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- Excepción para los viajes destinados al mantenimiento de asistencia médica urgente;
- Excepción para el transporte de animales vivos.
- Excepción para determinados transportes en tráfico de precursores y de mercancías por carretera;
- entre otros

10

También se puede presentar una solicitud a las autoridades administrativas regionales para ser exceptuado de esta prohibición de vehículos caso por caso.

Además, se aplican las excepciones legales de acuerdo con la Sección 16, párrafo 2 IG-L, es decir, por ejemplo, los vehículos propulsados por un motor de gas metano monovalente (vehículos de gas natural GNV), los vehículos propulsados exclusivamente por un motor eléctrico y también los vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 50 km cuando son propulsados únicamente por el motor eléctrico, están generalmente exentos.

Información adicional:

Se ha creado una guía en línea para informarle de si puede conducir su camión, vehículo articulado o máquina autopropulsada por las autopistas austriacas. La consulta también tiene en cuenta las prohibiciones regionales de conducción por motivos medioambientales. También hay una consulta rápida para las rutas de tránsito más importantes.

<https://ratgeber.wko.at/lkwfahrverbot/>

Zonas medioambientales:

Para entrar en la zona medioambiental, cada vehículo afectado necesita una pegatina medioambiental austriaca válida (Umwelt-Pickerl). La pegatina debe exhibirse en el vehículo; de lo contrario, podría recibir una multa de hasta 2180 euros. Actualmente, la pegatina es válida en siete zonas medioambientales: Viena, Alta Austria, Baja Austria, Estiria, Tirol, Linz y Burgenland. Para más información, visite el siguiente sitio web: <https://www.umwelt-pickerl.at/en/>

Medidas del gobierno del Tirol:

La fechas que aparecen a continuación serán a las que afecten las medidas de "Blockabfertigung" durante el primer semestre de 2023 que aplicará el gobierno del Tirol.

Para regular el tránsito de vehículos pesados en la frontera austroalemana se utiliza un sistema automático de dosificación. Como es habitual, las autoridades filtrarán el tránsito de vehículos pesados en la A 12 - "Inntalautobahn"- en el paso fronterizo de Kufstein/Kiefersfelden, dirección Sur, a partir de las 05:00 de la mañana.

Fechas:

- 9 enero 2023
- 6 febrero 2023
- 13 febrero 2023
- 20 febrero 2023

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- 27 febrero 2023
- 6 marzo 2023
- 13 marzo 2023
- 26 abril 2023
- 27 abril 2023
- 2 mayo 2023
- 15 mayo 2023
- 16 mayo 2023
- 17 mayo 2023
- 19 mayo 2023
- 26 mayo 2023
- 27 mayo 2023
- 30 mayo 2023
- 31 mayo 2023
- 1 junio 2023
- 3 junio 2023
- 5 junio 2023
- 6 junio 2023
- 7 junio 2023
- 9 junio 2023

11

Días festivos:

- 1 enero 2023: Día de Año Nuevo. Todo el país
- 6 enero 2023: Epifanía. Todo el país
- 10 abril 2023: Lunes de Pascua. Todo el país
- 1 mayo 2023: Día del Trabajo. Todo el país
- 18 mayo 2023: Día de la Ascensión. Todo el país
- 29 mayo 2023: Lunes de Pentecostés. Todo el país
- 8 junio 2023: Corpus Christi. Todo el país
- 15 agosto 2023: Asunción de la Virgen María. Todo el país
- 26 octubre 2023: Fiesta Nacional. Todo el país
- 1 noviembre 2023: Día de Todos los Santos. Todo el país

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- 8 diciembre 2023: Inmaculada Concepción. Todo el país
- 25 diciembre 2023: Navidad. Todo el país
- 26 diciembre 2023: Día de San Esteban. Todo el país

12

BÉLGICA

Restricciones:

En Bélgica no hay restricciones generales al tráfico internacional de camiones los fines de semana ni los días festivos. Sin embargo, el transporte de cargas anormales está sujeto a prohibiciones específicas.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días de 06:00 a 21:00.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Transportes de carga anormales con una anchura superior a 4,00 m o una longitud superior a 30,00 m.

Vehículos exceptuados:

Las prohibiciones de circulación mencionadas, en lo que respecta a las carreteras distintas de las autopistas, no se aplican a los vehículos agrícolas.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días de 06:00 a 21:00.

Carreteras afectadas:

En las autopistas con menos de 3 carriles a lo largo de las líneas seguidas, a excepción de los carriles de acceso y salida marcados por un panel F5 en las autopistas con más de 3 carriles.

Vehículos afectados:

Cargas anormales con una anchura superior a 3,50 m.

Vehículos exceptuados:

Las prohibiciones de circulación mencionadas, en lo que respecta a las carreteras distintas de las autopistas, no se aplican a los vehículos agrícolas.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Víspera de festivo y días festivos desde las 16:00 de la víspera hasta las 24:00 del día festivo.

Carreteras afectadas:

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos con cargas anormales.

Vehículos exceptuados:

Las prohibiciones de circulación mencionadas, en lo que respecta a las carreteras distintas de las autopistas, no se aplican a los vehículos agrícolas.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días de 07:00 a 09:00 y de 16:00 a 18:00.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos con cargas anormales.

Vehículos exceptuados:

Excepto para los vehículos de carga anormal que no excedan de una masa de 60 t, una anchura superior a 3,5 m o una longitud superior a 27,00 m, siempre que la licencia no prevea la prescripción que pueda tener un impacto en el flujo de tráfico en la ruta mediante la imposición de maniobras especiales o la limitación de la velocidad del vehículo de carga anormal.

Las prohibiciones de circulación mencionadas, en lo que respecta a las carreteras distintas de las autopistas, no se aplican a los vehículos agrícolas.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Los sábados y los domingos, desde las 12:00 del sábado hasta las 24:00 del domingo.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos con cargas anormales.

Vehículos exceptuados:

Excepto los vehículos grúa que no superen una masa de 96 t ni una anchura de 3,00 m.

Las prohibiciones de circulación mencionadas, en lo que respecta a las carreteras distintas de las autopistas, no se aplican a los vehículos agrícolas.

Información adicional:

Los movimientos de cargas anormales están prohibidos cuando hay nieve o hielo en la carretera y en caso de niebla, nevadas o lluvias que reduzcan la visibilidad a menos de 200 m.

El usuario o conductor del vehículo de carga anormal o, en su caso, el coordinador de tráfico,





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESIONABLES



deberá inspeccionar el itinerario seleccionado al menos 5 días naturales antes del transporte de carga anormal previsto.

ADR:

A partir del 1 de octubre de 2020, el túnel de Beveren pasará a la categoría D. En consecuencia, una gran parte del tráfico ADR ya no podrá utilizar el túnel. [Las rutas de emergencia T y U](#) son las rutas de desvío para estos transportes ADR.

14

Días festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 9 abril 2023. Semana Santa. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 18 mayo 2022. Día de la Ascensión. Todo el país.
- 28 mayo 2023. Pentecostés. Todo el país.
- 29 mayo 2023. Lunes de Pentecostés. Todo el país.
- 21 julio 2023. Fiesta Nacional. Todo el país.
- 15 agosto 2023. Asunción de la Santísima Virgen. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Todos los Santos. Todo el país.
- 11 noviembre 2023. Día del Armisticio. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Navidad. Todo el país.

BULGARIA

No existen restricciones al tráfico internacional de camiones los fines de semana o días festivos.

Días festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 2 enero 2023. Día festivo adicional*. Todo el país.
- 3 marzo 2023. Fiesta Nacional. Todo el país.
- 14 abril 2023. Viernes Santo (ortodoxo). Todo el país.
- 15 abril 2023. Sábado Santo (Ortodoxo). Todo el país.
- 16 abril 2023. Domingo de Resurrección (Ortodoxo). Todo el país.
- 17 abril 2023. Lunes de Pascua (Ortodoxo). Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 6 mayo 2023. Día del Ejército Búlgaro. Todo el país.
- 8 mayo 2023. Día festivo adicional*. Todo el país.





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- 24 mayo 2023. Día de la Ilustración y la Cultura Búlgaras. Todo el país
- 6 septiembre 2023. Día de la Unificación. Todo el país.
- 22 septiembre 2023. Día de la Independencia. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Día de los Líderes del Renacimiento Nacional (DÍA LABORABLE). Todo el país.
- 24 diciembre 2023. Nochebuena. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Navidad. Todo el país.
- 27 diciembre 2023. Día festivo adicional*. Todo el país.

15

* Según una enmienda del Código Laboral búlgaro, publicada el 30 de diciembre de 2016, si el día festivo (excepto las fiestas orientales) cae en sábado y/o domingo, el día o los días laborables siguientes serán día libre compensatorio.

CROACIA

Periodo:

Del 15 de junio al 15 de septiembre.

- los sábados de 04:00 a 14:00
- los domingos de 12:00 a 23:00
- el Viernes Santo y la víspera de un día festivo o religioso, de 15:00 a 23:00
- los días festivos, de 14:00 a 23:00

Carreteras afectadas:

En los puertos de transbordadores estatales de Split y Zadar y en las siguientes carreteras estatales:

- en la parte de la carretera estatal D8, en la ruta: intersección con la D40 (cruce de Bakar) - Zadar - Split - paso fronterizo (en adelante: GP) Klek - (frontera con BiH) - GP Zaton Doli (frontera con BiH) - Dubrovnik - GP Karasovići (frontera de Serbia y Montenegro), excepto en la parte desde la intersección de la carretera estatal D27 (cerca del puente de Šibenik) hasta la entrada oriental de Šibenik (ramal para la D58), y desde el rotor Bilica en Solin hasta la intersección para girar hacia la Terminal de Comercio y Transporte en Stobreč
- en la carretera estatal D9, en la ruta: Metković - Opuzen - D8
- en la parte de la carretera estatal D21, en la ruta: GP Kaštel (frontera de la República de Eslovenia) - Buje - cruce Kanfanar, excepto en el tramo de la carretera estatal D21 desde el cruce Kanfanar - a Pula (cruce con la D66)
- en el tramo de la carretera estatal D23, en la ruta Žuta Lokva - Senj
- en la carretera estatal D39, la conexión de la autopista A1 desde el rotor Šestanovac hasta la intersección con la carretera estatal D8 (Dupci)

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- en la parte de la carretera estatal D66 desde el cruce Pula (A9) - Raša - Opatija - D8
- en la carretera estatal D200, en la ruta Buje (D21) - GP Plovanija (frontera de la República de Eslovenia)
- en la parte de la carretera comarcal Ž5002, en la ruta: Novigrad - Tar - Poreč - Vrsar (conexión con la D21)
- en la aproximación y las zonas del puerto de transbordadores estatal de Split
- en la aproximación y las zonas del puerto estatal de transbordadores de Zadar.

16

Vehículos afectados:

- Vehículos de transporte de mercancías por carretera (MMA >7,5 t)
- Camiones y vehículos combinados que superen los 14 m de longitud
- Tractores; vehículos tirados por caballos
- Máquinas de trabajo y todos los demás vehículos que no puedan superar una velocidad de 40 km/h en una carretera recta
- Vehículos utilizados para clases de conducción

Vehículos excepcionados:

Quedan exentos de las prohibiciones los siguientes vehículos:

- vehículos con derecho de paso y vehículos escoltados;
- los vehículos del Ministerio del Interior y de las fuerzas armadas
- los vehículos destinados al mantenimiento de carreteras, instalaciones eléctricas y similares, así como los vehículos destinados a la distribución del correo y la prensa
- vehículos pertenecientes a empresas de radiodifusión o televisión;
- vehículos utilizados para el transporte de agua potable
- vehículos que transporten material o equipos para su uso en caso de emergencia;
- camiones o camiones con semirremolques que transporten hormigón, asfalto o combustible para vehículos de motor, excepto en la carretera estatal D2 entre Varazdin y Dubrava Krizovljanska, donde deberán cumplir las restricciones de tráfico impuestas en virtud del artículo III de la presente orden;
- camiones o camiones con semirremolques que transporten productos perecederos como carne fresca y productos cárnicos frescos, leche fresca y productos lácteos, pescado fresco y productos a base de pescado, frutas y verduras perecederas, excepto en la carretera estatal D2 entre Varazdin y Dubrava Krizovljanska, donde deben cumplir las restricciones de tráfico impuestas en virtud del artículo III de la presente orden;
- camiones o camiones con semirremolques que transporten ganado o aves de corral, excepto en la carretera estatal D2 entre Varazdin y Dubrava Krizovljanska, donde deben cumplir las restricciones de tráfico impuestas en virtud del artículo III de la presente orden;
- otros vehículos con licencia, sólo cuando, teniendo en cuenta el momento y las

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



circunstancias, el transporte esté especialmente justificado o sea estrictamente necesario por razones de seguridad, o porque su retraso pueda causar daños materiales importantes.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los domingos de 06:00 a 22:00

17

Carreteras afectadas:

En la carretera estatal D2 tramo de Varaždin a GP Dubrava Križovljanska.

Vehículos afectados:

Vehículo de carretera para mercancías (MMA >7,5t)

Vehículos excepcionados:

Quedan exentos de las prohibiciones los siguientes vehículos:

- vehículos con derecho de paso y vehículos escoltados;
- los vehículos del Ministerio del Interior y de las fuerzas armadas
- los vehículos destinados al mantenimiento de carreteras, instalaciones eléctricas y similares, así como los vehículos destinados a la distribución del correo y la prensa
- vehículos pertenecientes a empresas de radiodifusión o televisión;
- vehículos utilizados para el transporte de agua potable
- vehículos que transporten material o equipos para su uso en caso de emergencia;
- camiones o camiones con semirremolques que transporten hormigón, asfalto o combustible para vehículos de motor, excepto en la carretera estatal D2 entre Varazdin y Dubrava Krizovljanska, donde deberán cumplir las restricciones de tráfico impuestas en virtud del artículo III de la presente orden;
- camiones o camiones con semirremolques que transporten productos perecederos como carne fresca y productos cárnicos frescos, leche fresca y productos lácteos, pescado fresco y productos a base de pescado, frutas y verduras perecederas, excepto en la carretera estatal D2 entre Varazdin y Dubrava Krizovljanska, donde deben cumplir las restricciones de tráfico impuestas en virtud del artículo III de la presente orden;
- camiones o camiones con semirremolques que transporten ganado o aves de corral, excepto en la carretera estatal D2 entre Varazdin y Dubrava Krizovljanska, donde deben cumplir las restricciones de tráfico impuestas en virtud del artículo III de la presente orden;
- otros vehículos con licencia, sólo cuando, teniendo en cuenta el momento y las circunstancias, el transporte esté especialmente justificado o sea estrictamente necesario por razones de seguridad, o porque su retraso pueda causar daños materiales importantes.

Además, la prohibición no se aplicará a los vehículos matriculados o las personas que viven en la zona de la carretera estatal D2 entre Varaždin y Dubrava Križovljanska.

Información adicional:

El tráfico en tránsito de vehículos o grupos de vehículos con o sin carga cuyo peso total supere las 7,5 toneladas, y/o que tengan una longitud superior a 14 metros, deberá realizarse por las

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



vías públicas específicas que figuran a continuación:

AUTOPISTAS:

- A1 Zagreb (cruce de Lučko (A3) - Karlovac - Bosiljevo - Split - cruce de Ploče (A10) - Karamatići (D425).
- A2 Paso fronterizo de Macelj (con Eslovenia) - Trakošćan - Krapina - Zagreb (cruce de Jankomir (A3)
- A3 Paso fronterizo de Bregana (con Eslovenia) - Zagreb - Sl. Brod - Paso fronterizo de Bajakovo (con Serbia)
- A4 Paso fronterizo de Goričan (con Hungría) - Varaždin - Zagreb (enlace de Ivanja Reka (A3)
- A5 Enlace de Osijek (D2) - Đakovo - Enlace de Sredanci (A3)
- A6 Enlace Bosiljevo 2 (A1) - Delnice - Rijeka (Enlace Orehovica (A7)
- A7 Paso fronterizo de Rupa (con Eslovenia) - Matulji - Orehovica - Enlace de Draga (D404)
- A8 Enlace de Kanfanar (A9) - Pazin - Lupoglav - Enlace de Matulji (A7)
- A9 Enlace de Umag (D510) - Enlace de Kanfanar - Enlace de Pula (D66)
- A10 Paso fronterizo de Nova Sela (con Bosnia y Herzegovina) - Enlace de Ploče (A1)
- A11 Zagreb (cruce de Jakuševac, A3) - cruce de Lekenik (A11);

CARRETERAS ESTATALES:

- DC1 Cruce de Karlovac (A1) - Ličko Petrovo Selo (D217)
- DC2 Paso fronterizo Dubrava Križovljanska (con Eslovenia)- Varaždin (D528)
- DC2 Osijek (D34) - (D213)
- DC5 Paso fronterizo de Terezino Polje (con Hungría) - Virovitica - V. Zdenci - Daruvar - Okučani - St. Gradiška
- paso fronterizo (con Bosnia y Herzegovina)
- DC6 Paso fronterizo de Jurovski Brod (con Eslovenia) - Ribnik - Karlovac (D1)
- DC6 Paso fronterizo de Dvor (con Bosnia y Herzegovina) - Dvor (D47)
- DC7 Paso fronterizo de Duboševica (con Hungría) - Beli Manastir - Osijek (D2)
- DC7 Cruce de Velika Kapanica (A3) - Sl. Šamac (con Bosnia y Herzegovina)
- DC8 Cruce de Čeveljuša (D415) - Paso fronterizo de Klek (con Bosnia y Herzegovina - Paso fronterizo de Zaton Doli
- (con Bosnia y Herzegovina) - Dubrovnik - Paso fronterizo de Karasovići (con Montenegro)
- DC30 Cruce de Lekenik (A11) - Petrinja - Hrv. Kostajnica (D47)
- DC34 D. Miholjac (D53) - Osijek (D2)

18

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESICINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- DC46 Paso fronterizo de Tovarnik (con Serbia) - Vinkovci (D55)
- DC47 Cruce de Novska (A3) - Paso fronterizo de Jasenovac (con Bosnia y Herzegovina)
- DC47 Hrvatska Kostajnica (D30) - Dvor (D6)
- DC53 Paso fronterizo de D. Miholjac (con Hungría) - Donji Miholjac (D34)
- DC53 Paso fronterizo de Slavonski Brod (D514) - Sl. Brod (con Bosnia y Herzegovina)
- DC55 Cruce de Županja (A3) - Županja (D214)
- DC55 Županja (D214) - paso fronterizo de Županja (con Bosnia y Herzegovina)
- DC60 Trilj (D220) - Čaporice (D220)
- DC60 Paso fronterizo de Čaporice - Cista Provo - Imotski - Vinjani Donji (con Bosnia y Herzegovina)
- DC212 D7 - Paso fronterizo de Kneževi Vinogradi - Batina (con Serbia)
- DC213 D2 - Paso fronterizo de Erdut (con Serbia)
- DC217 Paso fronterizo de Ličko Petrovo Selo (D1) - Ličko Petrovo Selo (con Bosnia y Herzegovina)
- DC220 Cruce de Bisko (A1) - Čaporice (D60) - Trilj - Paso fronterizo de Kamensko (con Bosnia y Herzegovina).
- DC425 Karamatići peaje de pago (A1) - cruce de Čeveljuša (D8)
- DC510 Cruce de Umag (A9) - Paso fronterizo de Kaštel (con Eslovenia)
- DC514 Slavonski Brod (D53) - Slavonski Brod (D423)
- DC519 Dalj (D213) - Borovo (D2)
- DC525 Cruce de Slavonski Brod (A3) - Slavonski Brod (D53)
- DC528 Varaždin (D2) - cruce de Varaždin (A4);

TRÁNSITO DESDE LOS PUERTOS:

- PUERTO DE BRŠICA (RAŠA):
 - o DC421 Puente Most Raša/Raša (D66) - Puerto de Bršica
 - o DC66 Cruce de Pula (A9) - Puente de Most Raša/Raša (D421)
- PUERTO DE RIJEKA
 - o DC404 Rijeka (D8) - puerto de Brajdica - cruce de Draga (A7)
- PUERTO DE ZADAR:
 - o DC424 Zadar (puerto de Gaženica) - cruce de Zadar 2 (A1)
- PUERTO DE IBENIK:
 - o DC58 Šibenik (puerto) - cruce Ražine (D8)





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- DC8 Enlace de Vidici (D33) - Enlace de Ražine (D58)
- DC33 Šibenik (A1) - Vidici (D8)
- PUERTO DE SPLIT:
 - DC410 Puerto de Split - Cruce Poljička cesta /Zbora narodne garde (D8)
 - DC8 Enlace de Bilice (D1) - Enlace de Poljička cesta/Zbora narodne garde (D410)
 - DC1 Enlace de Dugopolje (A1) - Enlace de Bilice (D8)
- PLOČE PORT:
 - DC425 Enlace de Čeveljuša (D8) - Puerto de Ploče
- PUERTO DE DUBROVNIK:
 - DC420 Sustjepan (D8) - puerto de Gruž
- PUERTO DE VUKOVAR:
 - DC2 Puerto de Vukovar - Borovo (D55)
 - DC55 Borovo (D2) - Vinkovci - Cruce de Županja (A3)
- PUERTO DE OSIJEK
 - DC417 Puerto de Osijek - D2
- PUERTO DE SLAVONSKI BROD:
 - DC423 Puerto de Slavonski Brod - Slavonski Brod (514)
 - DC514 cruce Slavonski Brod (514) - Slavonski Brod istok (A3).

20

Excepción a la restricción antes mencionada:

- en la carretera estatal DC 213 (D2 - GP Erdut / Bogojevo (gr. R. Srbije), para los camiones que tienen un lugar de carga/descarga o cuando la sede del transportista se encuentra en Eslavonia y Baranja en la República de Croacia o Vojvodina en la República de Serbia.
- en la carretera estatal DC 2 (D55 - GP Ilok / Bačka Palanka (gr. R. Srbije), para los camiones que tienen un lugar de carga / descarga o cuando la cabeza del transportista se encuentra en Eslavonia y Baranja en la República de Croacia o Vojvodina en la República de Serbia.
- en la carretera estatal DC 2 (D55 - GP Ilok / Bačka Palanka (gr. R. Srbije), para los camiones que tienen un lugar de carga/ descarga o cuando la sede del transportista se encuentra en el Condado de Vukovar-Srijem en la República de Croacia o el municipio de Bačka Palanka en la República de Serbia.
- en la carretera estatal DC 216 (D1 - GP Maljevac / Velika Kladuša (ciudad de Bosnia y Herzegovina), para los camiones que tengan un lugar de carga / descarga o cuando la sede del transportista se encuentre en los condados de Karlovac y SisakMoslavina en la República de Croacia o en el cantón de Una- Sana en Bosnia y Herzegovina,
- en la carretera estatal DC 33 (D1 - GP Strmica / Strmica (ciudad de Bosnia y Herzegovina), para los camiones con un lugar de carga / descarga o cuando la sede del transportista se

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



encuentre en el Condado de Šibenik-Knin en la República de Croacia o el Cantón 10 en Bosnia y Herzegovina,

- en la carretera estatal DC 223 (D8 - GP Gornji Brgat / Ivanica (ciudad de Bosnia y Herzegovina), para los camiones que tienen un lugar de carga / descarga o cuando la sede del transportista se encuentra en el Dubrovnik-Neretva Condado de la República de Croacia o el municipio de Ravno, Trebinje , Ljubinje, Bileća, Nevesinje, Berkovići y Gacko en Bosnia y Herzegovina.

21

Festivos:

- 1 enero 2023. Año Nuevo. Todo el país.
- 6 enero 2023. Epifanía. Todo el país.
- 9 abril 2023. Pascua. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 30 mayo 2023. Día del Estado Croata. Todo el país.
- 8 junio 2023. Corpus Christi. Todo el país.
- 22 junio 2023. Día de la lucha antifascista. Todo el país.
- 5 agosto 2023. Día de la Victoria y de Acción de Gracias por la Patria y el Día del Croata. Todo el país.
- 15 agosto 2023. Asunción. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Día de Todos los Santos. Todo el país.
- 18 noviembre 2023. Día del Recuerdo de las Víctimas de la Guerra Patria y Día del Recuerdo de las Víctimas de Vukovar y Škabrnja. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Día de Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Día de San Esteban. Todo el país.

ESLOVAQUIA

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Domingos y festivos, entre 00:00 – 22:00.

Carreteras afectadas:

En autopistas, carreteras nacionales y carreteras principales (clase 1).

Vehículos afectados:

Camiones y vehículos combinados con una MMA superior a 7,5t.

Camiones con una MMA superior a 3,5t con remolque o semirremolque.

Vehículos excluidos:

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- autocares, caravanas;
- vehículos de las fuerzas armadas, la policía y el Servicio de Seguridad Eslovaco;
- vehículos utilizados para trabajos agrícolas estacionales indispensables
- vehículos que transporten instrumentos médicos o productos biológicos o farmacéuticos a hospitales o instituciones médicas, o para garantizar el funcionamiento de equipos médicos en hospitales o instituciones médicas;
- vehículos utilizados en el transporte combinado o para la carga o descarga de buques o trenes en el territorio de la República Eslovaca
- vehículos utilizados para acontecimientos culturales o deportivos y, en particular, para el transporte de embarcaciones, motocicletas, caballos, aves, etc;
- vehículos de socorro necesarios en el lugar de accidentes o catástrofes naturales
- vehículos que transporten mercancías peligrosas
- vehículos destinados al abastecimiento de gasolineras
- vehículos que transporten productos alimenticios o ganado.

22

Si así lo solicita un agente de policía, durante el periodo de prohibición de conducir, el conductor debe poder demostrar que su vehículo se utiliza para uno de los fines mencionados.

Periodo:

De 1 de julio a 31 de agosto. Sábados entre las 07:00 – 19:00.

Carreteras afectadas:

En autopistas, carreteras nacionales y carreteras principales (clase 1).

Vehículos afectados:

Camiones y vehículos combinados con una MMA superior a 7,5t.

Camiones con una MMA superior a 3,5t con remolque o semirremolque.

Vehículos excluidos:

- autocares, caravanas;
- vehículos de las fuerzas armadas, la policía y el Servicio de Seguridad Eslovaco;
- vehículos utilizados para trabajos agrícolas estacionales indispensables
- vehículos que transporten instrumentos médicos o productos biológicos o farmacéuticos a hospitales o instituciones médicas, o para garantizar el funcionamiento de equipos médicos en hospitales o instituciones médicas;
- vehículos utilizados en el transporte combinado o para la carga o descarga de buques o trenes en el territorio de la República Eslovaca
- vehículos utilizados para acontecimientos culturales o deportivos y, en particular, para el transporte de embarcaciones, motocicletas, caballos, aves, etc;

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- vehículos de socorro necesarios en el lugar de accidentes o catástrofes naturales
- vehículos que transporten mercancías peligrosas
- vehículos destinados al abastecimiento de gasolineras
- vehículos que transporten productos alimenticios o ganado.

23

Si así lo solicita un agente de policía, durante el periodo de prohibición de conducir, el conductor debe poder demostrar que su vehículo se utiliza para uno de los fines mencionados.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días, todo el día.

Carreteras afectadas:

En carreteras de Clase 3.

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías con una MMA superior a 12t.

Información adicional:

De conformidad con la Ley 9, §140 del Repertorio Legislativo de 2009, la autorización para conducir durante las horas de restricción a la circulación puede obtenerse en casos extraordinarios e inevitables, si hacerlo no pone en peligro la seguridad pública.

Si la autorización se requiere para el territorio de una región, la Inspección Regional de Tráfico correspondiente es competente para tramitar la solicitud de exención.

Si la autorización se requiere para una zona que abarca más de una región, la solicitud de exención debe dirigirse al Departamento de Policía de Tráfico de la Presidencia del Cuerpo de Policía, (Odbor dopravnej polície Prezídia policajného zboru), Racianska 45, 812 72 Bratislava, Tel: +421 9610 50221.

La expedición de autorizaciones está sujeta al pago de tasas administrativas. La autorización se concede si la solicitud está justificada y previa presentación de documentos certificados que indiquen la necesidad de la operación de transporte. La autorización es válida durante un periodo de 30 días.

Festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 6 enero 2023. Epifanía. Todo el país.
- 7 abril 2023. Viernes Santo. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 8 mayo 2023. Armisticio de 1945. Todo el país.
- 5 julio 2023. San Cirilo y San Metodio. Todo el país.
- 29 agosto 2023. Aniversario del levantamiento nacional eslovaco. Todo el país.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SONO IMPRESCINDIBLES»



- 1 septiembre 2023. Día de la Constitución. Todo el país.
- 15 septiembre 2023. Nuestra Señora de los Siete Dolores. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Todos los Santos. Todo el país.
- 17 noviembre 2023. Día de la lucha por la libertad y la democracia. Todo el país.
- 24 diciembre 2023. Nochebuena. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Día de Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Día de San Esteban. Todo el país.

ESLOVENIA

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Domingos y festivos.

- los domingos, días festivos y días no laborables, de 08:00 a 22:00;
- el Viernes Santo, de 14:00 a 22:00.

Carreteras afectadas:

1. Túnel Karavanke - Liubliana

A2 Túnel Karavanke - Kranj - Liubliana (cruce de Kozarje)

2. Kranjska Gora - Nova Gorica

R1-206 Kranjska Gora - Vrsic - Trenta - Bovec

R1-203 Predel - Bovec - Kobarid

G2-102 Robic (frontera italiana) - Kobarid - Perseti

3. Korensko Sedlo - Podkoren - Lesce - Podtabor

R1-201 Korensko Sedlo (frontera austriaca) - Podkoren - Mojstrana - Hrusica

R3-637 Hrusica - Javnornik - Zirovnica - Vrba

G1-8 Vrba - Lesce - Crnivec

H1 Crnivec - Lesnica

4. Podtabor - Liubliana

R2-411 Podtabor - Naklo

R2-412 Naklo (Kranj oeste) - Kranj - Kranj (Labore)

R1-211 Kranj (Labore) - Jeprca - Liubliana (Sentvid)

G1-8 Liubliana (Sentvid) - Liubliana (anillo)

5. Liubliana - Visna Gora - Bic - Pluska

A2 Liubliana (Malence) - Visna Gora - Bic - Pluska





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESICINDIBLES



6. Liubliana - Obrezje

G2-106 Liubliana (Rudnik) - Skofljica - Smarje Sap

H1 Pluska - Trebnje - Karteljevo

A2 Novo Mesto (Hrastje) - Smednik - Krška Vas – Obrezje (Frontera con Croacia)

25

7. Sentilj - Trojane - Liubliana (autopista)

A1 Paso fronterizo Sentilj - Pesnica

H2 Pesnica - Maribor (Tezno)

A1 Maribor (Ptujška Cesta) - Slivnica - Celje - Arja Vas -

Vrasnko- Trojane

Blagovica - Liubliana (zadobrova)

8. Sentilj - Pesnica

R2-437 Paso fronterizo Sentilj - Pesnica

9. Maribor - Liubliana

R2-430 Maribor - Slivnica - Sl. Bistrica - Sl. Konjice - Celje

R2-447 Medlog - Zalec - Sempeter - Locica - Trojane - Blagovica - Trzin

G2-104 Trzin - Liubliana (Cruce) - Liubliana (Tomacevo)

10. Anillo de Liubliana

H3 Liubliana (Zadobrova) - Liubliana (Tomacevo) - Liubliana (Koseze)

A1 Liubliana (Zadobrova) - Liubliana (Malence) - Liubliana (Kozarje)

A2 Liubliana (Koseze) - Liubliana (Kozarje)

11. Liubliana - Klanec (Autopista)

A1 Liubliana (Kozarje) - Razdrto - Divaca - Kozina - Klanec - Srmin

12. Liubliana - Kozina - Klanec - Srmin

R2-409 Liubliana (Vic) - Vrhnika - Logatec

G2-102 Logatec - Kalce

R2-409 Kalce - Postojna - Razdrto - Kozina - Klanec

R1-208 Crni Kal - Aver

R2-409 Aver - Rizana - Srmin

13. Skofije - Secovlje

H5 Skofije - Koper

R2-406 Skofije - Dekani





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- R3-741 Dekani - Luka Koper
- G2-111 Koper - Secovlje (frontera croata)
- 14. Koper - Dragonja
 - G1-11 Koper - Smarje - Dragonja (frontera croata)
- 15. Senozece - Fernetice
 - R2-445 Sezana - Fernetici (frontera italiana)
- 16. Sezana - Stanjel
 - R1-204 Sezana - Dutovlje - Stanjel
- 17. Stanjel - Sempeter
 - R3-614 Stanjel - Komen - Kostanjevica na Krasu- Opatje Selo - Miren - Sempeter
- 18. Sezana - Divaca
 - R2-446 Sezana - Divaca
- 19. Vipava - Vrtojba
 - H4 Podnanos - Vipava - Ajdovscina - Selo - Nova Gorica -Paso fronterizo de Vrtojba
- 20. Razdrto - Rozna Dolina
 - G1-12 Razdrto - Podnanos
 - R2-444 Razdrto - Vipava - Ajdovscina (circunvalación) - Selo - Nova Gorica - Rozna Dolina
- 21. Postojna - Jelsane
 - G1-6 Postojna - Ilirska Bistrica - Jelsane (frontera croata)
- 22. Starod - Krvavi Potok
 - G1-7 Starod (frontera croata) - Kozina - Krvavi Potok (frontera italiana)
- 23. Skofljica - Petrina (Brod na Kolpi)
 - G2-106 Skofljica - Ribnica - Kocevje - Petrina (frontera croata)
- 24. Karteljevo/Mackovec - Novo Mesto - Metlika
 - G2-105 Karteljevo - Novo Mesto - Metlika (frontera croata)
 - G2-105 Mackovec - Novo Mesto
- 25. Celje - Dobovec
 - G2-107 Celje (Vzhod) - Sentjur pri Celju - Smarje pri Jelsah - Dobovec (frontera croata)
- 26. Slovenska Bistrica - Ormoz - Sredisce ob Dravi





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESINDIBLES



G1-2 Slovenska - Hajdina - Ptuj - Ormoz (circunvalación) - Sredisce ob Dravi (frontera croata)

27. Spuhlja - Zavrc

R1-228 Spuhlja - Zavrc (frontera croata)

28. Hajdina (Ptuj) - Gruskovje

G1-9 Hajdina - Gruskovje (frontera croata)

29. Pesnica - Lendava - Pince cruce con Dolga Vas (Autopista y autovía)

A1 Pesnica - Dragucova

A5 Dragucova - Lenart - Murska Sobota - Lendava - Pince

H7 Lendava - Dolga vas (Frontera con Hungría)

30. Pesnica - Dolga vas

G1-3 Pesnica - Lenart - Radenci - Vucja Vas y Lipovci-Lendava

R1-235 Radenci - Priključek Murska Sobota

31. Petisovci - Dolnji Lakos

G2-109 Petisovci - Dolnji Lakos

32. G Radgona - Most Cez Muro

G2-110 Radgona - Most Cez Muro

33. Vic - Maribor - Hajdina (Ptuj)

G1-1 Vic (frontera austríaca) - Dravograd - Maribor (Koroski Most) - Tezno - Hajdina

34. Dravograd - Celje - Krsko

G1-4 Dravograd - Slovenj Gradec - Velenje - Arja Vas

G1-5 Celje (oeste) - Celje - Zidani most - Drnovo

Restricciones adicionales debido a las características técnicas de la carretera:

- R2-419, tramo 1205 Šentjernej - Križaj - II-7.1 (7,5 t), abierto al tráfico local.
- R1-210, tramo 1078 Škofja Loka - Jeprca - II-7.1 (7,5 t), abierto al tráfico local y dirección Železniki, Gorenja vas.
- R1-210, tramo 1109 Kranj - Škofja Loka (desde el km 1,5 hasta el final del tramo) - II-7,1 (7,5 t), abierto al tráfico local y en dirección Železniki, Gorenja vas.
- R1-202, secciones 0234, 0233 frontera estatal - Rateče - Podkoren - II-10.1, abierto al tráfico local.
- R1-201, secciones 0202, 0203, 0204, 0205 Podkoren - Kr. Gora - Dovje - Kraje - Hrušica - II-10.1, abierta al tráfico local.
- R2-411, tramo 1428 Polica - Podtabor (desde el km 3,730 - hasta el final del tramo).





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- R1-203, tramos 1002, 1003, 1004 Predel - Bovec - Kobarid - II-7.1(7.5t), abierto al tráfico local.
- R1-201, sección 201, Korensko sedlo - Podkoren, - II-10.2.
- R1-210, tramos 1105, 1106 Zg. Jezersko - Sp. Jezersko - Predvor - II-7.1 (7,5t), abierta al tráfico local.
- R3-638, tramo 1132 Begunje - Bistrica(Tržič) (km 0,050 - hasta el final del tramo) - II-7,1 (7,5t), abierto al tráfico local.
- R1-229, 1286 Rogoznica - Senarska - II-7,1 (7,5t), abierta al tráfico local.
- G1-5, tramo Celje - Krško, II-7,1 (7,5t).

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

- salvar vidas humanas
- prevenir o eliminar riesgos directos para las personas o los bienes;
- prevenir o eliminar las consecuencias de la contaminación ambiental
- eliminar las consecuencias de catástrofes naturales;
- trabajos urgentes de mantenimiento durante el mantenimiento rutinario de las carreteras y limpieza de nieve y gravilla durante el mantenimiento invernal de las carreteras;
- remolque o recuperación de vehículos que ya no puedan circular por avería y se encuentren parados en la acera o en un tramo de la carretera fuera de la acera, obstruyendo o poniendo en peligro el tráfico. El remolque o la recuperación sólo podrán ser efectuados en este caso por una persona física o jurídica registrada para esta actividad, pero únicamente hasta el lugar más próximo adecuado para excluir el vehículo de la circulación;
- transporte de vehículos de radio y televisión, si ello redunda en interés de la información pública
- entrega de derivados del petróleo a gasolineras
- transportes de ayuda humanitaria
- transporte de fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz
- transporte de envíos postales;
- tráfico por carretera combinado con tráfico ferroviario o marítimo:
 - o a una terminal de ferrocarril o de transbordador en caso de que el viaje deba continuarse en un tren de carga, y de otro modo no sería posible una llegada a tiempo, lo que deberá ser justificado por el conductor con la documentación adecuada;
 - o desde una terminal de transbordador o ferrocarril hasta el paso fronterizo más cercano en caso de que los vehículos hayan llegado en transbordador o en un tren a cuestas, y en caso de que el viaje hasta el destino pueda continuar en el extranjero, lo que deberá

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



justificar el conductor con la documentación adecuada;

- transporte tras las cosechas de frutos o productos agrícolas o forestales rápidamente perecederos;
- transporte de cereales y cebada a instalaciones de almacenamiento o secado en el momento de las cosechas;
- transporte de materias primas o mercancías utilizadas en un proceso de producción en el que participen varias unidades de producción de una misma empresa situadas a una distancia máxima de 5 km entre sí;
- transporte de pollos de un día
- transporte de leche a los puntos de recogida, y de los puntos de recogida a una central lechera;
- transporte de mercancías rápidamente perecederas en vehículos de carga - camiones congeladores;
- transporte de flores recién recolectadas
- recogida y retirada de residuos domésticos
- retirada de cadáveres de animales, en el marco del servicio público de higiene veterinaria, o de residuos animales, en el marco del servicio de utilidad pública
- transporte de dispositivos móviles de desinfección para uso hospitalario;
- transporte de maquinaria o material de construcción para la construcción o reconstrucción de autopistas en la República de Eslovenia, que deba realizarse urgentemente durante una prohibición de circulación, lo que deberá justificar el conductor con un certificado escrito expedido por la Empresa de Autopistas de la República de Eslovenia (en lo sucesivo, DARS);
- transporte de equipos para espectáculos teatrales o conciertos, que, debido a los programas de eventos, deben llevarse a cabo en el momento de las prohibiciones de tráfico.

También se permite en el momento de las prohibiciones de circulación, la conducción de vehículos vacíos en ruta hacia la carga o de regreso de la descarga, que deberá ser justificada por el conductor con la documentación adecuada.

También se permite, en el momento de las prohibiciones de circulación, el transporte de maquinaria necesaria para la realización de trabajos urgentes de mantenimiento, que deberá ser justificado por el conductor con la documentación adecuada.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días, todo el día.

Carreteras afectadas:

pasos fronterizos de Secovlje, Socerga, Vinica, Rigonce y Gibina

Cambio en la disposición del tráfico de mercancías (vehículos de más de 7,5 toneladas) en la G1-6 y G1-7

A partir del 1 de junio de 2019, La Agencia Eslovena de Infraestructuras cambia la restricción





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



para el tráfico de mercancías en las carreteras principales Jelšane - Postojna (G1-6) y Starod - Kozina (G1-7) y algunas de las carreteras principales y regionales en la parte noreste de Eslovenia.

Descripción del dispositivo de tráfico

El acuerdo de tráfico mencionado prohibirá todo el tráfico de tránsito de vehículos pesados de mercancías de más de 7,5 toneladas de peso máximo autorizado en las carreteras G1-6 y G1-7 a través de Eslovenia, es decir, desde Italia a países como Croacia (los siguientes condados croatas están excluidos: Istarska, Primorsko-Goranska y Ličko-Senjska - resumidos en la siguiente tabla: Istra, Kvarner, Lika, Gorski Kotar), Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Bulgaria, Montenegro, Rumanía y viceversa.

El tráfico en tránsito de vehículos pesados de mercancías de más de 7,5 toneladas de peso máximo autorizado se permitirá en las carreteras que atraviesan Eslovenia que vienen de Italia y cuyo objetivo (por ejemplo, la descarga, la sede de la empresa del transportista) se encuentra en Croacia (se aplica sólo para las siguientes partes de Croacia: Istra, Kvarner, Lika, G. Kotar) o viceversa, es decir, cuyo punto de partida/origen (por ejemplo, la carga, la sede de la empresa del transportista) se encuentra en Croacia (sólo se aplica para las siguientes partes de Croacia: Istra, Kvarner, Lika, G. Kotar) y que se dirigen a Italia. El régimen tampoco prohíbe el tráfico de vehículos de transporte de mercancías que carguen mercancías en Eslovenia y se dirijan a Croacia o a los países remotos mencionados y viceversa. Dentro de la zona de uso restringido de la carretera estatal, marcada con señales de tráfico (entre Kozina y el paso fronterizo de Starod, y entre Postojna y el paso fronterizo de Jelšane), se permite el tráfico local de conformidad con el artículo 37, apartado dos, de la Ley de Carreteras, que establece que se permite el uso de esta carretera para el tráfico local en caso de uso restringido de la vía pública para el tráfico de tránsito.

El tráfico de tránsito a distancia de vehículos pesados de mercancías de más de 7,5 toneladas de peso máximo autorizado procedentes de Italia en dirección a Croacia (de la parte continental de Croacia), Bosnia y Herzegovina, Serbia, Rumania ... y viceversa se desvía a la autopista A1 y a la autopista A2 Kozina-Ljubljana-Obrežje, que sirve de conexión vial paralela más segura y con mejores elementos técnicos y de tráfico.

La citada disposición:

- prohíbe el tráfico de tránsito a distancia de camiones de más de 7,5 toneladas de peso máximo autorizado a través de Eslovenia, que sigue su camino desde la autopista A4 por las carreteras principales o regionales y después por los pasos fronterizos de Središče ob Dravi y Zavrč, hacia Croacia y más allá hacia Bosnia y Herzegovina, Serbia, Macedonia, Bulgaria, Montenegro, Rumanía... y viceversa.

Los vehículos pesados de transporte de mercancías de más de 7,5 toneladas de peso máximo autorizado pueden atravesar Eslovenia por la carretera A4 y seguir por las carreteras regionales y principales y los pasos fronterizos de Središče ob Dravi y Zavrč hacia Croacia si su punto de partida o destino (por ejemplo, carga, descarga, sede de la empresa del transportista) se encuentra en los condados croatas de Varaždin y Medžimurje y viceversa. El tráfico de mercancías con punto de partida o destino en Eslovenia no estará restringido. Dentro de la zona de uso restringido de la carretera estatal, marcada con señales de tráfico (entre Ptuj y los pasos fronterizos de Središče ob Dravi o Zavrč), se permite el tráfico local de conformidad con el artículo 37, apartado dos, de la Ley de Carreteras, que establece que se permite el uso de esta carretera para el tráfico local en caso de uso restringido de la vía pública para el tráfico de tránsito.

30

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- prohíbe todo el tráfico de tránsito de camiones de más de 7,5 toneladas de peso máximo autorizado que vaya desde la autopista A1, luego por las carreteras regionales y a través del paso fronterizo de Dobovec y el paso fronterizo de Bistrica ob Sotli hacia Croacia. Dentro de la zona de uso restringido de la carretera estatal, marcada con señales de tráfico (es decir, al este de Celje y al sur de la A1 hasta los pasos fronterizos de Dobovec o Bistrica ob Sotli), se permite el tráfico local de conformidad con el artículo 37, apartado dos, de la Ley de Carreteras, que establece que se permite el uso de esta carretera para el tráfico local en caso de uso restringido de la vía pública para el tráfico de tránsito.

31

De conformidad con las Normas sobre la determinación de los pasos fronterizos en la República de Eslovenia, los pasos fronterizos interestatales de Gibina, Razkrižje, Ormož y Zgornji Leskovec están restringidos al tráfico de mercancías de más de 3,5 toneladas de peso máximo autorizado, mientras que no es posible la salida de vehículos de mercancías de más de 7,5 toneladas de peso máximo autorizado.

El tráfico de tránsito de vehículos pesados de mercancías de más de 7,5 toneladas de peso máximo autorizado se desvía así a las conexiones de autopista (A1, A4 y A5), que en este caso sirven de conexión vial paralela más segura y con mejores elementos técnicos y de tráfico.

Anuncio adicional:

La restricción en las carreteras G1-6 Postojna - Jelšane y G1-7 Kozina - Starod se aplicará para el TRÁNSITO de vehículos de mercancías de más de 7,5 toneladas de peso máximo permitido, es decir, de Italia a Croacia, a excepción de las siguientes zonas: Kvarner, Istra, Lika y Gorski Kotar (son zonas de los condados de Istar, Primorsko-Goranska y Ličko-Senjska). Se permitirá el tráfico por esta carretera desde Italia, por ejemplo a Rijeka, pero no a Split.

El tráfico local, según la definición completa de tráfico local (artículo 37 de la Ley de Carreteras), se aplicará a las zonas situadas entre las señales colocadas, es decir, en la carretera G1-7 entre Kozina y MP Starod (ambas incluidas). Esto significa que las empresas con domicilio social en Kozina podrán realizar transporte por la carretera G1-7 desde España o Italia hasta, por ejemplo, Montenegro o Bosnia y Herzegovina. Por ejemplo, se permitirá el transporte de mercancías desde Eslovenia (carga, descarga) a Croacia, Bosnia y Herzegovina y a otros países.

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

- salvar vidas humanas
- prevenir o eliminar riesgos directos para las personas o los bienes;
- prevenir o eliminar las consecuencias de la contaminación ambiental
- eliminar las consecuencias de catástrofes naturales;
- trabajos urgentes de mantenimiento durante el mantenimiento rutinario de las carreteras y limpieza de nieve y gravilla durante el mantenimiento invernal de las carreteras;
- remolque o recuperación de vehículos que ya no puedan circular por avería y se encuentren parados en la acera o en un tramo de la carretera fuera de la acera, obstruyendo o poniendo

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SOMOS IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- en peligro el tráfico. El remolque o la recuperación sólo podrán ser efectuados en este caso por una persona física o jurídica registrada para esta actividad, pero únicamente hasta el lugar más próximo adecuado para excluir el vehículo de la circulación;
- transporte de vehículos de radio y televisión, si ello redunda en interés de la información pública
 - entrega de derivados del petróleo a gasolineras
 - transportes de ayuda humanitaria
 - transporte de fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz
 - transporte de envíos postales;
 - tráfico por carretera combinado con tráfico ferroviario o marítimo:
 - o a una terminal de ferrocarril o de transbordador en caso de que el viaje deba continuarse en un tren de carga, y de otro modo no sería posible una llegada a tiempo, lo que deberá ser justificado por el conductor con la documentación adecuada;
 - o desde una terminal de transbordador o ferrocarril hasta el paso fronterizo más cercano en caso de que los vehículos hayan llegado en transbordador o en un tren a cuestras, y en caso de que el viaje hasta el destino pueda continuar en el extranjero, lo que deberá justificar el conductor con la documentación adecuada;
 - transporte tras las cosechas de frutos o productos agrícolas o forestales rápidamente perecederos;
 - transporte de cereales y cebada a instalaciones de almacenamiento o secado en el momento de las cosechas;
 - transporte de materias primas o mercancías utilizadas en un proceso de producción en el que participen varias unidades de producción de una misma empresa situadas a una distancia máxima de 5 km entre sí;
 - transporte de pollos de un día
 - transporte de leche a los puntos de recogida, y de los puntos de recogida a una central lechera;
 - transporte de mercancías rápidamente perecederas en vehículos de carga - camiones congeladores;
 - transporte de flores recién recolectadas
 - recogida y retirada de residuos domésticos
 - retirada de cadáveres de animales, en el marco del servicio público de higiene veterinaria, o de residuos animales, en el marco del servicio de utilidad pública
 - transporte de dispositivos móviles de desinfección para uso hospitalario;
 - transporte de maquinaria o material de construcción para la construcción o reconstrucción de autopistas en la República de Eslovenia, que deba realizarse urgentemente durante una prohibición de circulación, lo que deberá justificar el conductor con un certificado escrito expedido por la Empresa de Autopistas de la República de Eslovenia (en lo sucesivo, DARS);





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SOMOS IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- transporte de equipos para espectáculos teatrales o conciertos, que, debido a los programas de eventos, deben llevarse a cabo en el momento de las prohibiciones de tráfico.

También se permite en el momento de las prohibiciones de circulación, la conducción de vehículos vacíos en ruta hacia la carga o de regreso de la descarga, que deberá ser justificada por el conductor con la documentación adecuada.

También se permite, en el momento de las prohibiciones de circulación, el transporte de maquinaria necesaria para la realización de trabajos urgentes de mantenimiento, que deberá ser justificado por el conductor con la documentación adecuada.

Periodo:

Del 24 de junio al 2 de septiembre. Sábados, domingos y festivos.

- Sábados de 8h00 a 13h00.
- Domingos, festivos y días no laborables de 8h00 a 21h00.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Restricciones adicionales en temporada alta de turismo en las carreteras:

- A1-E61/70 Liubliana-Koper
- A3-E70 Divaca (Gabrak)-Fernetici (Ferneti)
- H5-E751 Skofije-Koper
- G1-11 Koper-Dragonja y
- G1-6 Postojna-Jelsane, el tráfico está prohibido:
 - o los sábados de 06:00 a 16:00.
 - o los domingos, días festivos y otros días libres de 08:00 a 22:00.

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

- salvar vidas humanas
- prevenir o eliminar riesgos directos para las personas o los bienes;
- prevenir o eliminar las consecuencias de la contaminación ambiental
- eliminar las consecuencias de catástrofes naturales;
- trabajos urgentes de mantenimiento durante el mantenimiento rutinario de las carreteras y limpieza de nieve y gravilla durante el mantenimiento invernal de las carreteras;
- remolque o recuperación de vehículos que ya no puedan circular por avería y se encuentren parados en la acera o en un tramo de la carretera fuera de la acera, obstruyendo o poniendo en peligro el tráfico. El remolque o la recuperación sólo podrán ser efectuados en este caso





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- por una persona física o jurídica registrada para esta actividad, pero únicamente hasta el lugar más próximo adecuado para excluir el vehículo de la circulación;
- transporte de vehículos de radio y televisión, si ello redunda en interés de la información pública
 - entrega de derivados del petróleo a gasolineras
 - transportes de ayuda humanitaria
 - transporte de fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz
 - transporte de envíos postales;
 - tráfico por carretera combinado con tráfico ferroviario o marítimo:
 - o a una terminal de ferrocarril o de transbordador en caso de que el viaje deba continuarse en un tren de carga, y de otro modo no sería posible una llegada a tiempo, lo que deberá ser justificado por el conductor con la documentación adecuada;
 - o desde una terminal de transbordador o ferrocarril hasta el paso fronterizo más cercano en caso de que los vehículos hayan llegado en transbordador o en un tren a cuestras, y en caso de que el viaje hasta el destino pueda continuar en el extranjero, lo que deberá justificar el conductor con la documentación adecuada;
 - transporte tras las cosechas de frutos o productos agrícolas o forestales rápidamente perecederos;
 - transporte de cereales y cebada a instalaciones de almacenamiento o secado en el momento de las cosechas;
 - transporte de materias primas o mercancías utilizadas en un proceso de producción en el que participen varias unidades de producción de una misma empresa situadas a una distancia máxima de 5 km entre sí;
 - transporte de pollos de un día
 - transporte de leche a los puntos de recogida, y de los puntos de recogida a una central lechera;
 - transporte de mercancías rápidamente perecederas en vehículos de carga - camiones congeladores;
 - transporte de flores recién recolectadas
 - recogida y retirada de residuos domésticos
 - retirada de cadáveres de animales, en el marco del servicio público de higiene veterinaria, o de residuos animales, en el marco del servicio de utilidad pública
 - transporte de dispositivos móviles de desinfección para uso hospitalario;
 - transporte de maquinaria o material de construcción para la construcción o reconstrucción de autopistas en la República de Eslovenia, que deba realizarse urgentemente durante una prohibición de circulación, lo que deberá justificar el conductor con un certificado escrito expedido por la Empresa de Autopistas de la República de Eslovenia (en lo sucesivo, DARS);





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SOMOS IMPRESCINDIBLES»
CETM
Confederación Española de Transporte de Mercancías

Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- transporte de equipos para espectáculos teatrales o conciertos, que, debido a los programas de eventos, deben llevarse a cabo en el momento de las prohibiciones de tráfico.

También se permite en el momento de las prohibiciones de circulación, la conducción de vehículos vacíos en ruta hacia la carga o de regreso de la descarga, que deberá ser justificada por el conductor con la documentación adecuada.

También se permite, en el momento de las prohibiciones de circulación, el transporte de maquinaria necesaria para la realización de trabajos urgentes de mantenimiento, que deberá ser justificado por el conductor con la documentación adecuada.

Información adicional:

Antes del inicio de la restricción, los conductores deben inmovilizar sus vehículos en lugares de estacionamiento adecuados al borde de la carretera.

Durante el periodo de restricción, los vehículos matriculados en el extranjero de más de 7,5 t de peso bruto autorizado o más de 14 m de longitud no pueden entrar en Eslovenia, pero deben utilizar las zonas de aparcamiento de la zona fronteriza.

En condiciones invernales, está prohibido conducir vehículos combinados, vehículos que transporten mercancías peligrosas, así como cargas excepcionales. Aunque estos vehículos dispongan del equipamiento de invierno obligatorio, no se permite la entrada en Eslovenia mientras prevalezcan las condiciones invernales. Esto no se aplica a los vehículos matriculados en Eslovenia si en el paso fronterizo hay un aparcamiento adecuado que permita retirar estos vehículos del tráfico. Es responsabilidad del conductor detenerse en la primera zona de estacionamiento adecuada fuera de la carretera hasta que se hayan despejado las vías.

En caso de vientos fuertes, se prohíbe la circulación de camiones, vehículos combinados, autobuses y autocares en determinados tramos de carretera. Estas restricciones están señalizadas.

Festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 2 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 8 febrero 2023. Día de la Cultura Eslovena. Todo el país.
- 9 abril 2023. Domingo de Pascua. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 27 abril 2023. Día del Levantamiento (1941). Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 2 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 25 junio 2023. Día de la Independencia. Todo el país.
- 15 agosto 2023. Asunción. Todo el país.
- 31 octubre 2023. Día de la Reforma. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Día de Todos los Santos. Todo el país.





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- 25 diciembre 2023. Día de Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Día de San Esteban. Todo el país.

FRANCIA

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Los domingos y vísperas de festivos. Sábados y vísperas de festivo a partir de las 22:00 y hasta las 22:00 los domingos y festivos.

Carreteras afectadas:

Auvergne-Rhône-Alpes.

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

Las prefecturas de Alsacia y Mosela han publicado los decretos que permiten levantar las prohibiciones de circulación aplicables el 15 de abril (Viernes Santo). Además, las prohibiciones se levantan en Bas-Rhin, en Alsacia, el 26 de diciembre de 2022 (Saint-Etienne). Estos días son ordinarios a nivel nacional, pero festivos en estos territorios.

- Bajo Rin (Alsacia): Levantamiento de las prohibiciones de circulación aplicables a los vehículos de más de 7,5 toneladas, incluidas las mercancías peligrosas, el 15 de abril de 2022 y el 26 de diciembre de 2022.
- Alto Rin (Alsacia): Levantamiento de las prohibiciones de circulación aplicables a los vehículos de más de 7,5 toneladas, incluidas las mercancías peligrosas, el 15 de abril de 2022.
- Mosela: levantamiento de las prohibiciones de circulación aplicables a los vehículos de más de 7,5 toneladas, incluidas las mercancías peligrosas, el 15 de abril de 2022.

Las excepciones permanentes, que no están sujetas a autorización especial, se conceden para las los transportes siguientes

- vehículos que transporten, con exclusión de todo lo demás, animales vivos o mercancías perecederas o productos alimenticios, siempre que la cantidad de mercancías ocupe al menos la mitad de la superficie de carga o del volumen del vehículo. En caso de entregas múltiples, estas condiciones mínimas de carga ya no se aplican más allá del primer punto de entrega siempre que las entregas posteriores se produzcan dentro de una zona restringida a la región de origen del primer punto de entrega y los departamentos limítrofes o la región de origen.
- Los vehículos que transportan caballos de carreras no están sujetos a condiciones mínimas de carga.
- Los vehículos en cuestión no están sometidos a condiciones de carga mínima y pueden circular vacíos si sus desplazamientos consisten en operaciones de carga limitadas a una zona constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes o la región de origen.
- Se consideran mercancías y productos perecederos : los huevos; los pescados, crustáceos





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



37

- y mariscos vivos; los productos alimenticios que requieren refrigeración; los productos alimenticios congelados y ultracongelados, en particular los productos cárnicos, el marisco, la leche y los productos lácteos, los ovoproductos, la levadura y los productos vegetales, incluidos los zumos de frutas refrigerados y las hortalizas crudas troceadas listas para el consumo; todos los productos alimenticios que deben mantenerse calientes; las frutas y hortalizas frescas, incluidas las patatas, las cebollas y el ajo; las flores cortadas y las plantas y flores en macetas; la miel; los cadáveres de animales; los productos fermentables o higroscópicos de origen feculento; los medicamentos o productos sanitarios cuya conservación requiera que sean refrigerados o mantenidos a una temperatura específica.
- Vehículos dedicados a la recogida estacional y al transporte de productos agrícolas desde el lugar de recolección hasta el lugar de almacenamiento, transformación, envasado o acondicionamiento, dentro de una zona constituida por la región de origen y los departamentos limítrofes o la región de origen y las regiones limítrofes.
 - Los vehículos dedicados al transporte estacional de pulpa de remolacha desde la planta de transformación hasta el lugar de almacenamiento o de utilización. Estos vehículos no podrán utilizar la red de autopistas.
 - Los vehículos cuya carga sea indispensable para la instalación de acontecimientos económicos, deportivos, culturales, educativos o políticos que hayan sido debidamente autorizados, a condición de que dicho acontecimiento se celebre a más tardar 4 días antes o después del transporte.
 - Vehículos que transporten material pirotécnico cuya utilización haya sido debidamente autorizada para el mismo día o el día siguiente.
 - Vehículos que transporten mezclas de hidrocarburos gaseosos, licuados, NOS, ONU1965, o productos petrolíferos, ONU 1202, 1203, 1223, necesarios para competiciones deportivas debidamente autorizadas, a condición de que el acontecimiento que justifique la operación de transporte vaya a celebrarse el mismo día o, a más tardar, el día siguiente a la operación de transporte.
 - Vehículos que transporten periódicos y revistas, o que transporten material electoral en el marco de las elecciones mencionadas en el código electoral.
 - Vehículos que realicen mudanzas de oficinas o fábricas.
 - Vehículos especialmente equipados para la venta ambulante de las mercancías transportadas, dentro de una zona constituida por la región de origen y los departamentos limítrofes o la región de origen y las regiones limítrofes.
 - Vehículos que pertenezcan a comerciantes y que se utilicen para la venta de sus productos en ferias o mercados, dentro de una zona constituida por la región de origen y los departamentos limítrofes o por la región de origen y las regiones limítrofes.
 - Vehículos utilizados para el transporte de carga aérea, al amparo de una carta de porte aéreo.
 - Vehículos utilizados para el transporte de residuos hospitalarios o de mercancías necesarias para el funcionamiento de establecimientos médicos (incluidos los establecimientos para personas mayores), así como de mercancías o bienes médicos destinados a la protección sanitaria.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- Vehículos que transporten equipos industriales de radiografía gamma.
- Vehículos indispensables para operaciones no programadas de reparación de equipos públicos de energía, agua potable, saneamiento, calefacción y comunicaciones.
- Vehículos indispensables para las operaciones de mantenimiento de la seguridad de las infraestructuras de transporte.
- Vehículos cisterna utilizados para el suministro de combustibles (líquidos o gaseosos):
 - o de estaciones de servicio situadas a lo largo de autopistas y carreteras de acceso controlado,
 - o de aeropuertos para aeronaves
 - o de puertos marítimos y fluviales para buques profesionales y de pasajeros y barcos de pesca.
- Vehículos utilizados para la evacuación de residuos de buques en puertos, centros de recogida de residuos y mataderos. Quedan excluidos los vehículos que garantizan la evacuación de los centros móviles de recogida de residuos, los contenedores y contenedores específicos, los puntos de entrega voluntaria y la recogida de biorresiduos.

38

Para todos los vehículos que se benefician de una excepción permanente, se autoriza el retorno en vacío dentro de una zona limitada a la región del primer o último punto de entrega y los departamentos limítrofes o la región del primer o último punto de entrega y las regiones limítrofes. Los vehículos que hayan sido utilizados para el transporte de palomas mensajeras están autorizados a circular en vacío por toda la red de carreteras.

Los vehículos mencionados en los puntos 3, 6 y 7 podrán circular cargados al término de la manifestación o de la venta, dentro de una zona limitada a la región del lugar donde haya tenido lugar la manifestación o la venta y sus departamentos limítrofes.

Las denominadas excepciones prefecturales a corto plazo podrán concederse a los vehículos que realicen una operación de transporte considerada indispensable y urgente para responder a una situación de crisis o a acontecimientos de especial gravedad, cualquiera que sea su origen, que puedan poner en peligro vidas humanas, comprometer la seguridad o la libre circulación de personas y mercancías o perjudicar el medio ambiente. Esto incluye

- los vehículos que realicen una operación de transporte para hacer frente a las consecuencias (incluidas las financieras) de cualquier situación de crisis mencionada anteriormente;
- los vehículos que realicen una operación de transporte para hacer frente a los riesgos relacionados con un accidente o una catástrofe que pueda poner en peligro vidas humanas o perjudicar a las personas, los bienes o el medio ambiente.

También podrán concederse excepciones prefecturales específicas a corto plazo para los siguientes vehículos

- Vehículos que transporten mercancías para satisfacer necesidades esenciales o urgentes a raíz de un acontecimiento imprevisto, como una avería o un daño por bloqueo en un establecimiento de primera a cuarta categoría abierto al público, un buque profesional o un lugar de producción;

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



- Vehículos que garantizan el abastecimiento de centros de distribución amenazados de desabastecimiento debido a un acontecimiento imprevisto o a un contexto temporal vinculado a una situación imprevista;
- 3. Vehículos que transporten mercancías necesarias para el funcionamiento continuo de determinados departamentos o unidades de producción. Cuando se refieren al transporte de mercancías peligrosas, se investigan estas exenciones;
- Vehículos que transporten mercancías que contribuyan a la ejecución de servicios públicos para satisfacer necesidades colectivas inmediatas o que contribuyan a obras u operaciones para las que la seguridad y el orden público justifiquen que dichos vehículos circulen durante un período de prohibición de circulación;
- Vehículos que garantizan el suministro de ropa limpia y la evacuación de ropa sucia de estructuras hoteleras con una capacidad de al menos 200 habitaciones por estructura, incluso cuando la recogida o la entrega de ropa afecta a varios hoteles situados en el mismo lugar. unidad de recepción, como un parque de atracciones o un centro de vacaciones;
- Vehículos que transporten alimentos compuestos para animales en granjas;
- Vehículos que transporten mercancías procedentes o necesarias para una unidad de producción manufacturera que opere determinados sábados, domingos o días festivos, excluido el transporte de mercancías peligrosas, cuando el solicitante justifique que el almacenamiento de estas mercancías en el lugar de producción no es posible por razones técnicas o de viabilidad económica. La excepción se limita a un radio máximo de 50 kilómetros alrededor del centro de producción y debe permitir solucionar la imposibilidad de almacenamiento descrita anteriormente;
- Vehículos que garanticen el encaminamiento previo o posterior de las mercancías transportadas por vía fluvial o ferroviaria, en un radio máximo de 150 kilómetros alrededor de la terminal intermodal fluvial o ferroviaria de que se trate.

Para los vehículos con una excepción prefectural individual con carácter temporal, la conducción en vacío está autorizada sin restricciones durante el período de validez de la orden.

Para paliar las consecuencias de la falta de armonización de las prohibiciones de circulación con las de los Estados vecinos, los prefectos de los departamentos fronterizos tienen la posibilidad de conceder excepciones a las restricciones de circulación.

En el caso de los vehículos a los que se haya concedido una excepción permanente o una excepción individual prefectural de corta o larga duración de corta o larga duración, el responsable del vehículo deberá poder demostrar a los agentes encargados de los controles de tráfico por carretera que la operación de transporte se ajusta a las disposiciones de la excepción de que se trate.

La autorización deberá conservarse a bordo del vehículo. Para que sea válida, deberá ser cumplimentada por el titular antes de la salida del vehículo, indicando la fecha de la operación de transporte y el número de matrícula del vehículo.

La autorización puede ser retirada por la autoridad expedidora si el titular no respeta sus condiciones de uso o ha facilitado información errónea para obtenerla.

Periodo:

Del 4 de febrero al 4 de marzo. Sábados, de 07:00 a 18:00.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Carreteras afectadas:

- Eje Bourg-en-Bresse - Chamonix:
 - o A 40 desde Pont-d'Ain (cruce A 40/A 42) hasta Passy-le-Fayet (cruce A 40/RD 1205);
 - o RD 1084 de Pont-d'Ain (cruce RD 1084 / RD 1075) a Bellegarde;
 - o RD 1206 de Bellegarde a Annemasse;
 - o RD 1205 de Annemasse a Passy-le-Fayet;
 - o RN 205 de Passy-le-Fayet a Chamonix.
- Rutas Lyon - Chambéry - Tarentaise - Maurienne:
 - o A 43 desde el intercambiador A 46 sur/A43 hasta el intercambiador A 43/A 432, dirección de Lyon a Chambéry;
 - o A 43 desde el intercambiador A 43/A 432 hasta el túnel de Fréjus;
 - o A 430 desde Pont-Royal (enlace A 43/A 430) hasta Gilly-sur-Isère (enlace A 430/RN 90);
 - o RD 1090 de Pont-Royal a Gilly-sur-Isère (enlace A 430/RN 90);
 - o RN 90 de Gilly-sur-Isère (cruce A 430/RN 90) a Bourg-Saint-Maurice;
 - o RD 1090 de Bourg-Saint-Maurice a Sééz;
 - o RD 306 (Ródano) y RD 1006 (Isère y Saboya) de Saint-Bonnet-de-Mure a Le Freney;
 - o RN 201 que atraviesa Chambéry (autopista urbana).
- Eje Lyon - Grenoble - Briançon:
 - o A 48 de Coiranne (enlace A 48/A 43) a Saint-Egrève (enlace A 48/A 480);
 - o A 480 de Saint-Egrève (enlace A 48/A 480) a Pont-de-Claix (enlace A 480/RN 85);
 - o RN 85 de Pont-de-Claix (cruce A 480/RN 85) a Vizille (cruce RN 85/RD 1091);
 - o RD 1091 de Vizille (cruce RN 85/RD 1091) a Briançon.
- Ejes Bellegarde y Saint-Julien-en-Genevois - Annecy - Albertville:
 - o A 41 norte desde Saint-Julien en Genevois (cruce A 40/A 41 norte) hasta Cruseilles (cruce A 410/A 41 norte);
 - o RD 1201 de Saint-Julien-en-Genevois a Annecy;
 - o RD 1508 de Bellegard a Annecy;
 - o RD 3508 (variante de Annecy);
 - o RD 1508 de Annecy a Ugine;
 - o RD 1212 de Ugine a Albertville.
- Eje Annemasse - Sallanches - Albertville:
 - o RD 1205 de Annemasse a Sallanches;





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- RD 1212 de Sallanches a Albertville.
- Eje Chambéry - Annecy - Scientrier:
 - A 410 de Scientrier (cruce A 410/A 40) a Cruseilles (cruce A 410/A 41 norte);
 - A 41 al norte de Cruseilles (cruce A 410/A 41 norte) en el cruce con la A 43 en Chambéry;
 - RD 1201 entre Chambéry y Annecy;
 - RD 1203 entre Annecy y Bonneville.
- Eje Grenoble - Chambéry:
 - A 41 sur entre Grenoble y la A 43 (enlace de Francin) en Montmélian, en dirección sur-norte;
 - RD 1090 entre Montmélian (73) y Pontcharra (38).

41

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

El tráfico está autorizado de 18h a 22h en estas fechas.

Las prefecturas de Alsacia y Mosela han publicado los decretos que permiten levantar las prohibiciones de circulación aplicables el 15 de abril (Viernes Santo). Además, las prohibiciones se levantan en Bas-Rhin, en Alsacia, el 26 de diciembre de 2022 (Saint-Etienne). Estos días son ordinarios a nivel nacional, pero festivos en estos territorios.

- Bajo Rin (Alsacia): Levantamiento de las prohibiciones de circulación aplicables a los vehículos de más de 7,5 toneladas, incluidas las mercancías peligrosas, el 15 de abril de 2022 y el 26 de diciembre de 2022.
- Alto Rin (Alsacia): Levantamiento de las prohibiciones de circulación aplicables a los vehículos de más de 7,5 toneladas, incluidas las mercancías peligrosas, el 15 de abril de 2022.
- Mosela: levantamiento de las prohibiciones de circulación aplicables a los vehículos de más de 7,5 toneladas, incluidas las mercancías peligrosas, el 15 de abril de 2022.

Las excepciones permanentes, que no están sujetas a autorización especial, se conceden para las los transportes siguientes

- vehículos que transporten, con exclusión de todo lo demás, animales vivos o mercancías perecederas o productos alimenticios, siempre que la cantidad de mercancías ocupe al menos la mitad de la superficie de carga o del volumen del vehículo. En caso de entregas múltiples, estas condiciones mínimas de carga ya no se aplican más allá del primer punto de entrega siempre que las entregas posteriores se produzcan dentro de una zona restringida a la región de origen del primer punto de entrega y los departamentos limítrofes o la región de origen.
- Los vehículos que transportan caballos de carreras no están sujetos a condiciones mínimas de carga.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SOMOS IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- Los vehículos en cuestión no están sometidos a condiciones de carga mínima y pueden circular vacíos si sus desplazamientos consisten en operaciones de carga limitadas a una zona constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes o la región de origen.
- Se consideran mercancías y productos perecederos : los huevos; los pescados, crustáceos y mariscos vivos; los productos alimenticios que requieren refrigeración; los productos alimenticios congelados y ultracongelados, en particular los productos cárnicos, el marisco, la leche y los productos lácteos, los ovoproductos, la levadura y los productos vegetales, incluidos los zumos de frutas refrigerados y las hortalizas crudas troceadas listas para el consumo; todos los productos alimenticios que deben mantenerse calientes; las frutas y hortalizas frescas, incluidas las patatas, las cebollas y el ajo; las flores cortadas y las plantas y flores en macetas; la miel; los cadáveres de animales; los productos fermentables o higroscópicos de origen feculento; los medicamentos o productos sanitarios cuya conservación requiera que sean refrigerados o mantenidos a una temperatura específica.
- Vehículos dedicados a la recogida estacional y al transporte de productos agrícolas desde el lugar de recolección hasta el lugar de almacenamiento, transformación, envasado o acondicionamiento, dentro de una zona constituida por la región de origen y los departamentos limítrofes o la región de origen y las regiones limítrofes.
- Los vehículos dedicados al transporte estacional de pulpa de remolacha desde la planta de transformación hasta el lugar de almacenamiento o de utilización. Estos vehículos no podrán utilizar la red de autopistas.
- Los vehículos cuya carga sea indispensable para la instalación de acontecimientos económicos, deportivos, culturales, educativos o políticos que hayan sido debidamente autorizados, a condición de que dicho acontecimiento se celebre a más tardar 4 días antes o después del transporte.
- Vehículos que transporten material pirotécnico cuya utilización haya sido debidamente autorizada para el mismo día o el día siguiente.
- Vehículos que transporten mezclas de hidrocarburos gaseosos, licuados, NOS, ONU1965, o productos petrolíferos, ONU 1202, 1203, 1223, necesarios para competiciones deportivas debidamente autorizadas, a condición de que el acontecimiento que justifique la operación de transporte vaya a celebrarse el mismo día o, a más tardar, el día siguiente a la operación de transporte.
- Vehículos que transporten periódicos y revistas, o que transporten material electoral en el marco de las elecciones mencionadas en el código electoral.
- Vehículos que realicen mudanzas de oficinas o fábricas.
- Vehículos especialmente equipados para la venta ambulante de las mercancías transportadas, dentro de una zona constituida por la región de origen y los departamentos limítrofes o la región de origen y las regiones limítrofes.
- Vehículos que pertenezcan a comerciantes y que se utilicen para la venta de sus productos en ferias o mercados, dentro de una zona constituida por la región de origen y los departamentos limítrofes o por la región de origen y las regiones limítrofes.
- Vehículos utilizados para el transporte de carga aérea, al amparo de una carta de porte aéreo.





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- Vehículos utilizados para el transporte de residuos hospitalarios o de mercancías necesarias para el funcionamiento de establecimientos médicos (incluidos los establecimientos para personas mayores), así como de mercancías o bienes médicos destinados a la protección sanitaria.
- Vehículos que transporten equipos industriales de radiografía gamma.
- Vehículos indispensables para operaciones no programadas de reparación de equipos públicos de energía, agua potable, saneamiento, calefacción y comunicaciones.
- Vehículos indispensables para las operaciones de mantenimiento de la seguridad de las infraestructuras de transporte.
- Vehículos cisterna utilizados para el suministro de combustibles (líquidos o gaseosos):
 - o de estaciones de servicio situadas a lo largo de autopistas y carreteras de acceso controlado,
 - o de aeropuertos para aeronaves
 - o de puertos marítimos y fluviales para buques profesionales y de pasajeros y barcos de pesca.
- Vehículos utilizados para la evacuación de residuos de buques en puertos, centros de recogida de residuos y mataderos. Quedan excluidos los vehículos que garantizan la evacuación de los centros móviles de recogida de residuos, los contenedores y contenedores específicos, los puntos de entrega voluntaria y la recogida de biorresiduos.

43

Para todos los vehículos que se benefician de una excepción permanente, se autoriza el retorno en vacío dentro de una zona limitada a la región del primer o último punto de entrega y los departamentos limítrofes o la región del primer o último punto de entrega y las regiones limítrofes. Los vehículos que hayan sido utilizados para el transporte de palomas mensajeras están autorizados a circular en vacío por toda la red de carreteras.

Los vehículos mencionados en los puntos 3, 6 y 7 podrán circular cargados al término de la manifestación o de la venta, dentro de una zona limitada a la región del lugar donde haya tenido lugar la manifestación o la venta y sus departamentos limítrofes.

Las denominadas excepciones prefecturales a corto plazo podrán concederse a los vehículos que realicen una operación de transporte considerada indispensable y urgente para responder a una situación de crisis o a acontecimientos de especial gravedad, cualquiera que sea su origen, que puedan poner en peligro vidas humanas, comprometer la seguridad o la libre circulación de personas y mercancías o perjudicar el medio ambiente. Esto incluye

- los vehículos que realicen una operación de transporte para hacer frente a las consecuencias (incluidas las financieras) de cualquier situación de crisis mencionada anteriormente;
- los vehículos que realicen una operación de transporte para hacer frente a los riesgos relacionados con un accidente o una catástrofe que pueda poner en peligro vidas humanas o perjudicar a las personas, los bienes o el medio ambiente.

También podrán concederse excepciones prefecturales específicas a corto plazo para los siguientes vehículos

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



- Vehículos que transporten mercancías para satisfacer necesidades esenciales o urgentes a raíz de un acontecimiento imprevisto, como una avería o un daño por bloqueo en un establecimiento de primera a cuarta categoría abierto al público, un buque profesional o un lugar de producción;
- Vehículos que garantizan el abastecimiento de centros de distribución amenazados de desabastecimiento debido a un acontecimiento imprevisto o a un contexto temporal vinculado a una situación imprevista;
- 3. Vehículos que transporten mercancías necesarias para el funcionamiento continuo de determinados departamentos o unidades de producción. Cuando se refieren al transporte de mercancías peligrosas, se investigan estas exenciones;
- Vehículos que transporten mercancías que contribuyan a la ejecución de servicios públicos para satisfacer necesidades colectivas inmediatas o que contribuyan a obras u operaciones para las que la seguridad y el orden público justifiquen que dichos vehículos circulen durante un período de prohibición de circulación;
- Vehículos que garantizan el suministro de ropa limpia y la evacuación de ropa sucia de estructuras hoteleras con una capacidad de al menos 200 habitaciones por estructura, incluso cuando la recogida o la entrega de ropa afecta a varios hoteles situados en el mismo lugar. unidad de recepción, como un parque de atracciones o un centro de vacaciones;
- Vehículos que transporten alimentos compuestos para animales en granjas;
- Vehículos que transporten mercancías procedentes o necesarias para una unidad de producción manufacturera que opere determinados sábados, domingos o días festivos, excluido el transporte de mercancías peligrosas, cuando el solicitante justifique que el almacenamiento de estas mercancías en el lugar de producción no es posible por razones técnicas o de viabilidad económica. La excepción se limita a un radio máximo de 50 kilómetros alrededor del centro de producción y debe permitir solucionar la imposibilidad de almacenamiento descrita anteriormente;
- Vehículos que garanticen el encaminamiento previo o posterior de las mercancías transportadas por vía fluvial o ferroviaria, en un radio máximo de 150 kilómetros alrededor de la terminal intermodal fluvial o ferroviaria de que se trate.

44

Para los vehículos con una excepción prefectural individual con carácter temporal, la conducción en vacío está autorizada sin restricciones durante el período de validez de la orden.

Para paliar las consecuencias de la falta de armonización de las prohibiciones de circulación con las de los Estados vecinos, los prefectos de los departamentos fronterizos tienen la posibilidad de conceder excepciones a las restricciones de circulación.

En el caso de los vehículos a los que se haya concedido una excepción permanente o una excepción individual prefectural de corta o larga duración de corta o larga duración, el responsable del vehículo deberá poder demostrar a los agentes encargados de los controles de tráfico por carretera que la operación de transporte se ajusta a las disposiciones de la excepción de que se trate.

La autorización deberá conservarse a bordo del vehículo. Para que sea válida, deberá ser cumplimentada por el titular antes de la salida del vehículo, indicando la fecha de la operación de transporte y el número de matrícula del vehículo.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



La autorización puede ser retirada por la autoridad expedidora si el titular no respeta sus condiciones de uso o ha facilitado información errónea para obtenerla.

Periodo:

Del 15 de julio al 26 de agosto. Sábados, De 07:00 a 19:00.

Carreteras afectadas:

En todas las carreras del país.

Vehículos afectados.

Vehículos de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

El tráfico está autorizado de 19:00 a 24:00.

Las prefecturas de Alsacia y Mosela han publicado los decretos que permiten levantar las prohibiciones de circulación aplicables el 15 de abril (Viernes Santo). Además, las prohibiciones se levantan en Bas-Rhin, en Alsacia, el 26 de diciembre de 2022 (Saint-Etienne). Estos días son ordinarios a nivel nacional, pero festivos en estos territorios.

- Bajo Rin (Alsacia): Levantamiento de las prohibiciones de circulación aplicables a los vehículos de más de 7,5 toneladas, incluidas las mercancías peligrosas, el 15 de abril de 2022 y el 26 de diciembre de 2022.
- Alto Rin (Alsacia): Levantamiento de las prohibiciones de circulación aplicables a los vehículos de más de 7,5 toneladas, incluidas las mercancías peligrosas, el 15 de abril de 2022.
- Mosela: levantamiento de las prohibiciones de circulación aplicables a los vehículos de más de 7,5 toneladas, incluidas las mercancías peligrosas, el 15 de abril de 2022.

Las excepciones permanentes, que no están sujetas a autorización especial, se conceden para las los transportes siguientes

- vehículos que transporten, con exclusión de todo lo demás, animales vivos o mercancías perecederas o productos alimenticios, siempre que la cantidad de mercancías ocupe al menos la mitad de la superficie de carga o del volumen del vehículo. En caso de entregas múltiples, estas condiciones mínimas de carga ya no se aplican más allá del primer punto de entrega siempre que las entregas posteriores se produzcan dentro de una zona restringida a la región de origen del primer punto de entrega y los departamentos limítrofes o la región de origen.
- Los vehículos que transportan caballos de carreras no están sujetos a condiciones mínimas de carga.
- Los vehículos en cuestión no están sometidos a condiciones de carga mínima y pueden circular vacíos si sus desplazamientos consisten en operaciones de carga limitadas a una zona constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes o la región de origen.
- Se consideran mercancías y productos perecederos : los huevos; los pescados, crustáceos y mariscos vivos; los productos alimenticios que requieren refrigeración; los productos

45

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





alimenticios congelados y ultracongelados, en particular los productos cárnicos, el marisco, la leche y los productos lácteos, los ovoproductos, la levadura y los productos vegetales, incluidos los zumos de frutas refrigerados y las hortalizas crudas troceadas listas para el consumo; todos los productos alimenticios que deben mantenerse calientes; las frutas y hortalizas frescas, incluidas las patatas, las cebollas y el ajo; las flores cortadas y las plantas y flores en macetas; la miel; los cadáveres de animales; los productos fermentables o higroscópicos de origen feculento; los medicamentos o productos sanitarios cuya conservación requiera que sean refrigerados o mantenidos a una temperatura específica.

- Vehículos dedicados a la recogida estacional y al transporte de productos agrícolas desde el lugar de recolección hasta el lugar de almacenamiento, transformación, envasado o acondicionamiento, dentro de una zona constituida por la región de origen y los departamentos limítrofes o la región de origen y las regiones limítrofes.
- Los vehículos dedicados al transporte estacional de pulpa de remolacha desde la planta de transformación hasta el lugar de almacenamiento o de utilización. Estos vehículos no podrán utilizar la red de autopistas.
- Los vehículos cuya carga sea indispensable para la instalación de acontecimientos económicos, deportivos, culturales, educativos o políticos que hayan sido debidamente autorizados, a condición de que dicho acontecimiento se celebre a más tardar 4 días antes o después del transporte.
- Vehículos que transporten material pirotécnico cuya utilización haya sido debidamente autorizada para el mismo día o el día siguiente.
- Vehículos que transporten mezclas de hidrocarburos gaseosos, licuados, NOS, ONU1965, o productos petrolíferos, ONU 1202, 1203, 1223, necesarios para competiciones deportivas debidamente autorizadas, a condición de que el acontecimiento que justifique la operación de transporte vaya a celebrarse el mismo día o, a más tardar, el día siguiente a la operación de transporte.
- Vehículos que transporten periódicos y revistas, o que transporten material electoral en el marco de las elecciones mencionadas en el código electoral.
- Vehículos que realicen mudanzas de oficinas o fábricas.
- Vehículos especialmente equipados para la venta ambulante de las mercancías transportadas, dentro de una zona constituida por la región de origen y los departamentos limítrofes o la región de origen y las regiones limítrofes.
- Vehículos que pertenezcan a comerciantes y que se utilicen para la venta de sus productos en ferias o mercados, dentro de una zona constituida por la región de origen y los departamentos limítrofes o por la región de origen y las regiones limítrofes.
- Vehículos utilizados para el transporte de carga aérea, al amparo de una carta de porte aéreo.
- Vehículos utilizados para el transporte de residuos hospitalarios o de mercancías necesarias para el funcionamiento de establecimientos médicos (incluidos los establecimientos para personas mayores), así como de mercancías o bienes médicos destinados a la protección sanitaria.
- Vehículos que transporten equipos industriales de radiografía gamma.



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- Vehículos indispensables para operaciones no programadas de reparación de equipos públicos de energía, agua potable, saneamiento, calefacción y comunicaciones.
- Vehículos indispensables para las operaciones de mantenimiento de la seguridad de las infraestructuras de transporte.
- Vehículos cisterna utilizados para el suministro de combustibles (líquidos o gaseosos):
 - o de estaciones de servicio situadas a lo largo de autopistas y carreteras de acceso controlado,
 - o de aeropuertos para aeronaves
 - o de puertos marítimos y fluviales para buques profesionales y de pasajeros y barcos de pesca.
- Vehículos utilizados para la evacuación de residuos de buques en puertos, centros de recogida de residuos y mataderos. Quedan excluidos los vehículos que garantizan la evacuación de los centros móviles de recogida de residuos, los contenedores y contenedores específicos, los puntos de entrega voluntaria y la recogida de biorresiduos.

47

Para todos los vehículos que se benefician de una excepción permanente, se autoriza el retorno en vacío dentro de una zona limitada a la región del primer o último punto de entrega y los departamentos limítrofes o la región del primer o último punto de entrega y las regiones limítrofes. Los vehículos que hayan sido utilizados para el transporte de palomas mensajeras están autorizados a circular en vacío por toda la red de carreteras.

Los vehículos mencionados en los puntos 3, 6 y 7 podrán circular cargados al término de la manifestación o de la venta, dentro de una zona limitada a la región del lugar donde haya tenido lugar la manifestación o la venta y sus departamentos limítrofes.

Las denominadas excepciones prefecturales a corto plazo podrán concederse a los vehículos que realicen una operación de transporte considerada indispensable y urgente para responder a una situación de crisis o a acontecimientos de especial gravedad, cualquiera que sea su origen, que puedan poner en peligro vidas humanas, comprometer la seguridad o la libre circulación de personas y mercancías o perjudicar el medio ambiente. Esto incluye

- los vehículos que realicen una operación de transporte para hacer frente a las consecuencias (incluidas las financieras) de cualquier situación de crisis mencionada anteriormente;
- los vehículos que realicen una operación de transporte para hacer frente a los riesgos relacionados con un accidente o una catástrofe que pueda poner en peligro vidas humanas o perjudicar a las personas, los bienes o el medio ambiente.

También podrán concederse excepciones prefecturales específicas a corto plazo para los siguientes vehículos

- Vehículos que transporten mercancías para satisfacer necesidades esenciales o urgentes a raíz de un acontecimiento imprevisto, como una avería o un daño por bloqueo en un establecimiento de primera a cuarta categoría abierto al público, un buque profesional o un lugar de producción;
- Vehículos que garantizan el abastecimiento de centros de distribución amenazados de desabastecimiento debido a un acontecimiento imprevisto o a un contexto temporal

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





vinculado a una situación imprevista;

- 3. Vehículos que transporten mercancías necesarias para el funcionamiento continuo de determinados departamentos o unidades de producción. Cuando se refieren al transporte de mercancías peligrosas, se investigan estas exenciones;
- Vehículos que transporten mercancías que contribuyan a la ejecución de servicios públicos para satisfacer necesidades colectivas inmediatas o que contribuyan a obras u operaciones para las que la seguridad y el orden público justifiquen que dichos vehículos circulen durante un período de prohibición de circulación;
- Vehículos que garantizan el suministro de ropa limpia y la evacuación de ropa sucia de estructuras hoteleras con una capacidad de al menos 200 habitaciones por estructura, incluso cuando la recogida o la entrega de ropa afecta a varios hoteles situados en el mismo lugar. unidad de recepción, como un parque de atracciones o un centro de vacaciones;
- Vehículos que transporten alimentos compuestos para animales en granjas;
- Vehículos que transporten mercancías procedentes o necesarias para una unidad de producción manufacturera que opere determinados sábados, domingos o días festivos, excluido el transporte de mercancías peligrosas, cuando el solicitante justifique que el almacenamiento de estas mercancías en el lugar de producción no es posible por razones técnicas o de viabilidad económica. La excepción se limita a un radio máximo de 50 kilómetros alrededor del centro de producción y debe permitir solucionar la imposibilidad de almacenamiento descrita anteriormente;
- Vehículos que garanticen el encaminamiento previo o posterior de las mercancías transportadas por vía fluvial o ferroviaria, en un radio máximo de 150 kilómetros alrededor de la terminal intermodal fluvial o ferroviaria de que se trate.

48

Para los vehículos con una excepción prefectural individual con carácter temporal, la conducción en vacío está autorizada sin restricciones durante el período de validez de la orden.

Para paliar las consecuencias de la falta de armonización de las prohibiciones de circulación con las de los Estados vecinos, los prefectos de los departamentos fronterizos tienen la posibilidad de conceder excepciones a las restricciones de circulación.

En el caso de los vehículos a los que se haya concedido una excepción permanente o una excepción individual prefectural de corta o larga duración de corta o larga duración, el responsable del vehículo deberá poder demostrar a los agentes encargados de los controles de tráfico por carretera que la operación de transporte se ajusta a las disposiciones de la excepción de que se trate.

La autorización deberá conservarse a bordo del vehículo. Para que sea válida, deberá ser cumplimentada por el titular antes de la salida del vehículo, indicando la fecha de la operación de transporte y el número de matrícula del vehículo.

La autorización puede ser retirada por la autoridad expedidora si el titular no respeta sus condiciones de uso o ha facilitado información errónea para obtenerla.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días, todo el día.

Carreteras afectadas:

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



M35 (antigua A35) en el Eurometropo de Estrasburgo.

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías con MMA superior a 3,5t en tránsito.

Festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 7 abril 2023. Viernes Santo. Sólo en Alsacia y Mosela.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 26 abril 2023. Fiesta de San Esteban. Sólo en Alsacia y Mosela.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 8 mayo 2023. Día de la Victoria. Todo el país.
- 18 mayo 2023. Día de la Ascensión. Todo el país.
- 29 mayo 2023. Lunes de Pentecostés. Todo el país.
- 14 julio 2023. Fiesta Nacional. Todo el país.
- 15 agosto 2023. Asunción. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Todos los Santos. Todo el país.
- 11 noviembre 2023. Día del Armisticio. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Día de Navidad. Todo el país.

49

HUNGRÍA

Periodo:

Del 1 de junio al 31 de agosto. Sábado, domingo, vísperas de festivos y festivos.

Del sábado a las 15h00 al domingo a las 22h00;

Desde las 22h00 de la víspera de un día festivo hasta las 22h00 del día festivo.

Cuando un día festivo precede a un sábado o un domingo, las restricciones a la circulación se aplican sin interrupción desde las 08h00 del primer día hasta las 22h00 del último.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos de motor de carretera con MMA superior a 7,5t.

Tractores agrícolas y sus remolques con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

- los vehículos operados por las fuerzas armadas, la policía, los servicios de seguridad nacional, las autoridades penitenciarias, los bomberos, la defensa civil, las autoridades

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



aduaneras, la Autoridad Nacional del Transporte, los vehículos de emergencia;

- en el caso del transporte combinado, de conformidad con el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Hungría sobre las condiciones del transporte por carretera y el fomento del transporte combinado, los vehículos que circulen entre la terminal de transporte combinado y el lugar de carga o descarga, o
- los vehículos que circulen entre la terminal de transporte combinado más próxima al puesto fronterizo y el puesto fronterizo;
- vehículos utilizados para la prevención o asistencia en casos de catástrofe
- vehículos utilizados en casos de accidente o avería;
- envíos humanitarios (con la documentación adecuada);
- transporte de flores o plantas frescas con exclusión de todo lo demás;
- servicios postales, periódicos;
- vehículos dedicados a trabajos comunitarios (incluidos los servicios de limpieza de ciudades/pueblos, recogida de basuras, servicios de reparación de servicios públicos);
- vehículos de norma EURO 3 o superior que transporten gas licuado;
- vehículos utilizados en la construcción, mantenimiento, reparación o limpieza de carreteras, vías férreas y servicios públicos
- vehículos utilizados para el transporte de cosechas o forraje o para el traslado de máquinas agrícolas o vehículos lentos
- vehículos que transporten ganado, leche fresca, productos lácteos frescos, carne y productos cárnicos frescos y ultracongelados, hortalizas, huevos, productos de panadería frescos u otros productos alimenticios perecederos, así como los vehículos que viajen vacíos en relación con dicho transporte;
- los vehículos que circulen desde la frontera húngara hasta la zona de estacionamiento más próxima designada a tal efecto por las autoridades de transporte;
- durante las restricciones de circulación en verano, los vehículos que se desplacen desde la frontera hasta sus locales en Hungría o hasta el primer lugar de descarga;
- vehículos utilizados para el transporte de equipos o animales necesarios para acontecimientos culturales, empresariales o deportivos (incluidos los transportes relacionados con grabaciones de radio, televisión o cine)
- mudanzas de particulares;
- vehículos dedicados al transporte hacia y desde estaciones de ferrocarril, puertos fluviales o aeropuertos (entre los locales del expedidor/destinatario y la estación, puerto o aeropuerto de este tipo más cercano) de mercancías que lleguen o sean expedidas durante el período afectado por la prohibición;
- vehículo tractor de la norma EURO 3 o superior, con un PMA no superior a 7,5 t, que circule sin su semirremolque.

Las solicitudes de exención deben presentarse al Departamento de

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESICINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Autoridad de Transportes

tel.: (1) 373-1406

correo electrónico: kho@bfkh.gov.hu

Los conductores deben estar en posesión de los documentos que acrediten su exención, y deben presentarlos a requerimiento de las autoridades competentes.

Periodo:

Del 1 de septiembre al 30 de junio. Domingos, desde las 22:00 horas de la víspera de domingos y festivos hasta las 22:00 horas de domingos y festivos.

Cuando un día festivo precede a un domingo, las restricciones a la circulación se aplican sin interrupción desde las 08h00 del primer día hasta las 22h00 del último.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos de motor de carretera con MMA superior a 7,5t.

Tractores agrícolas y sus remolques con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

- Durante el periodo invernal comprendido entre el 4 de noviembre y el 1 de marzo, estas restricciones no se aplican a los vehículos de la norma EURO 3 o superior que efectúen transportes internacionales.
- los vehículos operados por las fuerzas armadas, la policía, los servicios de seguridad nacional, las autoridades penitenciarias, los bomberos, la defensa civil, las autoridades aduaneras, la Autoridad Nacional del Transporte, los vehículos de emergencia;
- en el caso del transporte combinado, de conformidad con el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Hungría sobre las condiciones del transporte por carretera y el fomento del transporte combinado, los vehículos que circulen entre la terminal de transporte combinado y el lugar de carga o descarga, o
- los vehículos que circulen entre la terminal de transporte combinado más próxima al puesto fronterizo y el puesto fronterizo;
- vehículos utilizados para la prevención o asistencia en casos de catástrofe
- vehículos utilizados en casos de accidente o avería;
- envíos humanitarios (con la documentación adecuada);
- transporte de flores o plantas frescas con exclusión de todo lo demás;
- servicios postales, periódicos;
- vehículos dedicados a trabajos comunitarios (incluidos los servicios de limpieza de ciudades/pueblos, recogida de basuras, servicios de reparación de servicios públicos);

51

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- vehículos de norma EURO 3 o superior que transporten gas licuado;
- vehículos utilizados en la construcción, mantenimiento, reparación o limpieza de carreteras, vías férreas y servicios públicos
- vehículos utilizados para el transporte de cosechas o forraje o para el traslado de máquinas agrícolas o vehículos lentos
- vehículos que transporten ganado, leche fresca, productos lácteos frescos, carne y productos cárnicos frescos y ultracongelados, hortalizas, huevos, productos de panadería frescos u otros productos alimenticios perecederos, así como los vehículos que viajen vacíos en relación con dicho transporte;
- los vehículos que circulen desde la frontera húngara hasta la zona de estacionamiento más próxima designada a tal efecto por las autoridades de transporte;
- durante las restricciones de circulación en verano, los vehículos que se desplacen desde la frontera hasta sus locales en Hungría o hasta el primer lugar de descarga;
- vehículos utilizados para el transporte de equipos o animales necesarios para acontecimientos culturales, empresariales o deportivos (incluidos los transportes relacionados con grabaciones de radio, televisión o cine)
- mudanzas de particulares;
- vehículos dedicados al transporte hacia y desde estaciones de ferrocarril, puertos fluviales o aeropuertos (entre los locales del expedidor/destinatario y la estación, puerto o aeropuerto de este tipo más cercano) de mercancías que lleguen o sean expedidas durante el período afectado por la prohibición;
- vehículo tractor de la norma EURO 3 o superior, con un PMA no superior a 7,5 t, que circule sin su semirremolque.

52

Las solicitudes de exención deben presentarse al Departamento de
Autoridad de Transportes

tel.: (1) 373-1406

correo electrónico: kho@bfkh.gov.hu

Los conductores deben estar en posesión de los documentos que acrediten su exención, y deben presentarlos a requerimiento de las autoridades competentes.

Información adicional:

Los conductores de vehículos de transporte de mercancías, tractores agrícolas y sus remolques de más de 7,5 t de MMA, que están exentos de las restricciones a la circulación, deben tener en cuenta, sin embargo, que durante las restricciones a la circulación (véase más arriba) en el período estival (1 de julio - 31 de agosto) las siguientes rutas no podrán ser utilizadas por sus vehículos:

- Autopista M7;
- carretera nacional nº 2 entre Budapest y Parassapuszta;
- carretera nacional 2A;

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



- carretera nacional nº 6 entre Dunaujvaros y Budapest;
- carretera nacional nº 7;
- carretera nacional nº 10 entre Dorog y Budapest;
- carretera nacional nº 11 entre Esztergom y Budapest;
- carretera principal nº 12;
- carretera n.º 1201. j.;
- carretera nacional n.º 51 desde su intersección con la carretera nacional n.º 510 hasta Dömsöd;
- la carretera nacional nº 71;
- los siguientes tramos de la carretera nacional nº 76:
 - entre sus cruces con la carretera nacional n.º 71 y la carretera nacional n.º 7;
 - entre Zalaapáti y la carretera nacional nº 71;
- carretera nacional n.º 55 entre Alsónyék y Baja;
- carretera nacional n.º 82 entre la carretera nacional n.º 8 y Veszprémvarsány;
- carretera nacional n.º 84 entre Sümeg y la carretera nacional n.º 71;
- carretera nacional n.º 33 entre Dormánd y Debrecen;
- la carretera nacional n.º 86 entre Janossomorja y Nemesböd y entre Körmend y Zalabaksa;
- carretera nacional n.º 37 entre Miskolc y Satoraljaujhely;
- la carretera nacional nº 38 desde su intersección con la carretera nacional nº 37 hasta Rakamaz.

Festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 15 marzo 2023. Fiesta nacional. Todo el país.
- 7 abril 2023. Viernes Santo. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 29 mayo 2023. Lunes de Pentecostés. Todo el país.
- 20 agosto 2023. Fiesta nacional. Todo el país.
- 23 octubre 2023. Conmemoración de la Revolución de 1956. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Día de Todos los Santos. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Navidad. Todo el país.





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESOINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- 26 diciembre 2023. Navidad. Todo el país.
- 1 enero 2024. Año Nuevo. Todo el país.

ITALIA

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los festivos.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

La prohibición no se aplica a los vehículos pertenecientes a:

- Cuerpos de Policía;
- Fuerzas Armadas y Cuerpos de la Autoridad Portuaria;
- Bomberos;
- Protección Civil;
- Cruz Roja Italiana;
- Regiones y otros entes territoriales, también en forma asociada.

La prohibición tampoco se aplica a los vehículos destinados a los servicios públicos siguientes

- suministro de agua, gas, también en bombonas y electricidad;
- recogida de basuras y residuos efectuada desde el lugar de producción hasta el lugar de eliminación y/o valorización o hasta el centro de recogida para almacenamiento temporal, sin operaciones intermedias de carga o descarga;
- transporte de residuos urbanos desde el centro de recogida hasta el centro de eliminación y/o valorización realizado con vehículos de la administración municipal, así como por vehículos que, por cuenta de las administraciones municipales, realicen la eliminación de residuos, siempre que estén equipados con una documentación especial expedida por la administración municipal;
- intervención rápida de alcantarillas y drenaje de pozos negros;
- servicios postales, efectuados con vehículos pertenecientes al Departamento de Comunicaciones del Ministerio de Desarrollo Económico o a Poste Italiane S.p.A., siempre que estén marcados con el emblema PT o con el emblema Poste Italiane, así como los de apoyo, siempre que estén equipados con documentación específica expedida por la administración de correos y telecomunicaciones, también extranjera, así como los que estén en posesión, de conformidad con el decreto legislativo 22 de julio de 1999, n.261, y posteriores modificaciones, de licencias y autorizaciones expedidas por el mismo Departamento, si realizan, durante los días de prohibición, transportes exclusivamente





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SOMOS IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



relacionados con los servicios postales;

- servicios de radio y televisión
- los servicios de urgencia y emergencia relacionados con la gestión del tráfico rodado, utilizados por los titulares y/o gestores de las carreteras;
- otros servicios públicos destinados a satisfacer necesidades colectivas urgentes, siempre que estén provistos de la documentación adecuada que acredite la necesidad.

La prohibición tampoco se aplica a los vehículos y conjuntos de vehículos pertenecientes a las siguientes categorías particulares, aunque circulen descargados:

- utilizados para el transporte de agua para uso doméstico
- utilizados para el transporte de leche fresca
- utilizados para el transporte de otros líquidos alimenticios, exclusivamente para el transporte de leche fresca;
- vehículos utilizados para el transporte de piensos para animales de granja o materias primas para su producción
- utilizados para el transporte de combustibles líquidos o gaseosos destinados a la distribución y al consumo tanto público como privado;
- maquinaria agrícola conforme al artículo 57 del código de circulación y maquinaria agrícola excepcional conforme al artículo 104 del mismo código, sin perjuicio de la necesidad de la autorización a que se refiere el apartado 8 del citado artículo 104, así como de la prohibición de circulación, conforme al apartado 2 del artículo 175 del código de circulación, en las carreteras clasificadas como tipo A y B conforme al artículo 2 del mismo código.

La prohibición no se aplica en los siguientes casos particulares

- para los vehículos reservados para cumplir con la obligación de inspección, limitada a los días laborables, siempre que el vehículo tenga el formulario de reserva y sólo para la ruta más entre la sede de la empresa propietaria del vehículo y el lugar donde las operaciones de revisión, con exclusión de los tramos de autopista de la ruta;
- para los vehículos que, por necesidades urgentes y comprobadas, requieran la intervención de un taller de reparación con sede fuera de

Periodo:

Del 20 de mayo al 3 de septiembre. Sábados y domingos.

- de 8:00 a 24:00 todos los sábados;
- de 0:00 a 24:00 todos los domingos.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos que transporten mercancías peligrosas de la clase 1 a la 7 del ADR.





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESOINDIBLES



Vehículos excepcionados:

- transporte de explosivos, por necesidades probadas del servicio, sin perjuicio de la necesidad de que para cada transporte se informe a la Prefectura - Delegación Territorial del Gobierno - en cuyo territorio se inicie el viaje o la entrada en territorio nacional, para los vehículos y conjuntos de vehículos que se relacionan a continuación, aunque circulen descargados
 - o Fuerzas militares y policiales;
 - o militares pertenecientes a Fuerzas Armadas extranjeras y civiles comisionados por ellas, para ejercicios, operaciones o asistencia militar en base a acuerdos internacionales, siempre que dispongan del correspondiente crédito de movimiento expedido por el mando militar competente
 - o civiles, comisionados por las Fuerzas Armadas, provistos del documento de acompañamiento conforme al Decreto Ministerial de 2 de septiembre de 1977, modificado por el Decreto Ministerial de 24 de mayo de 1978, expedido por el mando militar competente;
- el transporte, mediante autorización prefectoral que se expedirá en las condiciones previstas en los artículos 10 y 11, de artificios de pirotecnia de las categorías IV y V, previstos en el Anexo A del Reglamento para la ejecución de la Ley Refundida de 18 de junio de 1931, nº 773, de leyes de seguridad pública, aprobado por Real Decreto nº 635, de 6 de mayo de 1940, siempre que el mismo se realice respetando toda la normativa vigente, por los itinerarios y en los plazos requeridos, previa comprobación de su compatibilidad con las exigencias de la seguridad del tráfico rodado.
- el transporte, mediante autorización prefectoral que se expedirá en las condiciones de los artículos 10 y 11, de mercancías peligrosas pertenecientes a la clase 1, limitado a las obras de construcción de obras de interés nacional, a condición de que el mismo se efectúe respetando toda la reglamentación vigente, por los itinerarios y en los plazos exigidos, previa comprobación de la compatibilidad con las exigencias de la seguridad del tráfico por carretera.
- el transporte, mediante una autorización prefectoral, de mercancías peligrosas pertenecientes a la clase 7, limitado a las necesidades urgentes del sector sanitario, a condición de que el mismo se efectúe respetando el conjunto de la reglamentación en vigor, por los itinerarios y en los plazos requeridos, previa comprobación de la compatibilidad con las exigencias de la seguridad del tráfico por carretera.

El transporte de mercancías peligrosas en vehículos cuyo peso bruto máximo autorizado no supere las 7,5 t sólo estará permitido en los siguientes casos:

- transporte de mercancías peligrosas de acuerdo con los casos de exención parcial o global identificados en las siguientes subsecciones del Anexo A del ADR
 - o 1.1.3.1
 - o 1.1.3.2
 - o 1.1.3.3
 - o 1.1.3.6





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



o 1.7.1.4

- transporte de mercancías peligrosas con arreglo a las disposiciones especiales del capítulo 3.3 del anexo A del Acuerdo ADR
- transporte de mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas con arreglo a las normas establecidas en el capítulo 3.4 del anexo A del Acuerdo ADR
- transporte de mercancías peligrosas embaladas en cantidades exceptuadas de conformidad con las normas establecidas en el capítulo 3.5 del anexo A del ADR.

57

Festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 6 enero 2023. Epifanía. Todo el país.
- 9 abril 2023. Semana Santa. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 25 abril 2023. Día de la Liberación. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 2 junio 2023. Día de la República. Todo el país.
- 15 agosto 2023. Asunción. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Todos los Santos. Todo el país.
- 8 diciembre 2023. Inmaculada Concepción. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Día de Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Segundo día de Navidad. Todo el país.

IRLANDA

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días de las 07:00 a las 19:00.

Carreteras afectadas:

Centro de Dublín, zona restringida: https://www.dublincity.ie/sites/default/files/media/file-uploads/2018-07/map_hgv_restricted_zone.pdf

Vehículos afectados:

Camiones de 5 ejes o más.

Vehículos excepcionados:

Para solicitar un permiso de acceso a las zonas restringidas, siga el enlace:

<https://www.hgv.ie/hgv2/loginhgv>

Festivos:

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
POR SER IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 17 marzo 2023. Día de San Patricio. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Primero de mayo. Todo el país.
- 5 junio 2023. Fiesta de junio (primer lunes de junio). Todo el país.
- 7 agosto 2023. Vacaciones de agosto (primer lunes de agosto). Todo el país.
- 30 octubre 2023. Vacaciones de octubre (último lunes de octubre). Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Día de Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Día de San Esteban. Todo el país.

58

LITUANIA

No existen restricciones al tráfico de camiones los fines de semana o días festivos.

Festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 16 febrero 2023. Día de la Restauración del Estado Lituano. Todo el país.
- 11 marzo 2023. Día de la Restauración de la Independencia. Todo el país.
- 9 abril 2023. Domingo de Pascua. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 24 junio 2023. Día de San Juan. Todo el país.
- 6 julio 2023. Día del Estado. Todo el país.
- 15 agosto 2023. Asunción. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Todos los Santos. Todo el país.
- 2 noviembre 2023. Todos los Santos. Todo el país.
- 24 diciembre 2023. Nochebuena. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Día de Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Segundo día de Navidad. Todo el país.

LUXEMBURGO

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Sábados, vísperas de festivos, festivos y domingos

- Desde las 21:30 los sábados y vísperas de festivos
- Hasta las 21:45 los domingos y festivos

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES

Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Carreteras afectadas:

En toda la red de carreteras y autopistas.

Vehículos afectados:

Todos los vehículos de transporte de mercancías procedentes de Bélgica o Alemania y con destino a Francia cuya MMA, con o sin remolque, sea superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

- vehículos que transporten ganado, mercancías perecederas de origen animal independientemente de su estado (frescos, congelados, ultracongelados o salados, ahumados, desecados o esterilizados), frescos o sin tratar mercancías perecederas de origen vegetal (frutas y hortalizas), flores cortadas o plantas y flores en macetas;
- vehículos vacíos que realicen un viaje en relación con las operaciones de transporte mencionadas anteriormente, a condición de que los vehículos se dirijan a Alemania;
- vehículos que, durante el período de cosecha, se dediquen a la recogida y transporte de productos agrícolas desde su lugar de cosecha hasta su lugar de almacenamiento, envasado, transformación o procesamiento; vehículos que transporten cargas indispensables para la instalación de acontecimientos económicos, deportivos, culturales, educativos o políticos debidamente autorizados;
- vehículos que transporten únicamente periódicos
- vehículos que efectúen mudanzas de oficinas o fábricas;
- vehículos que pertenezcan a comerciantes y que se utilicen para la venta de sus productos en ferias o mercados;
- vehículos que participen en una operación de transporte combinado ferrocarril-carretera entre el lugar de carga y la estación de transbordo, o entre la estación de transbordo y el destino de las mercancías, siempre que la distancia recorrida no supere los 200 km y que el transporte se efectúe en dirección a Alemania;
- vehículos para uso urgente de la policía, el ejército, las aduanas, la protección civil y los bomberos, así como los utilizados para transportar vehículos averiados o accidentados;
- los vehículos que circulen al amparo de una autorización excepcional del Ministro de Transportes y que superen el peso máximo reglamentario antes indicado, en particular para operaciones de transporte destinadas a permitir el funcionamiento ininterrumpido de fábricas, a evitar cualquier interrupción de los suministros o a contribuir a la ejecución de servicios públicos en respuesta a necesidades locales inmediatas; la autorización ministerial deberá mostrarse a petición de los agentes encargados del control del tráfico por carretera.

Información adicional:

- además de los días festivos oficiales de Luxemburgo, las restricciones mencionadas estarán en vigor el 8 de mayo (Día de la Victoria en Europa), el 14 de julio (Día de la Bastilla) y el 11 de noviembre (Día de los Veteranos) para las operaciones de transporte a Francia y el 15 de abril (Viernes Santo), el 16 de junio (Corpus Christi), el 3 de octubre y el 26 de diciembre para las operaciones de transporte a Alemania;
- los vehículos afectados por las restricciones de circulación mencionadas no podrán

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



detenerse ni estacionarse en la vía pública; durante el período de vigencia de estas restricciones, esta medida se aplicará también a los vehículos cuya MMA, con o sin remolque, sea superior a 7,5 t y que estén matriculados o sufran una interrupción de carga en Luxemburgo y que pretendan transportar mercancías a Francia o Alemania;

- los agentes de policía están facultados para ordenar a los conductores de vehículos que infrinjan las restricciones a la circulación y las prohibiciones de estacionamiento antes mencionadas que regresen respectivamente a su país de origen, o a sus locales comerciales o lugar de carga/descarga en Luxemburgo;
- la infracción de estas normas se sancionará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 modificado de la ley de 14 de febrero de 1955 relativa a las normas de tráfico en todas las vías públicas.

60

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Sábados, vísperas de festivos, festivos y domingos.

- Desde las 23h30 los sábados y vísperas de festivos.
- Hasta las 21h45 los domingos y festivos.

Carreteras afectadas:

En toda la red de carreteras y autopistas.

Vehículos afectados:

Todos los vehículos de transporte de mercancías procedentes de Bélgica o Francia y con destino a Alemania cuya MMA, con o sin remolque, sea superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

- vehículos que transporten ganado, mercancías perecederas de origen animal independientemente de su estado (frescos, congelados, ultracongelados o salados, ahumados, desecados o esterilizados), frescos o sin tratar mercancías perecederas de origen vegetal (frutas y hortalizas), flores cortadas o plantas y flores en macetas;
- vehículos vacíos que realicen un viaje en relación con las operaciones de transporte mencionadas anteriormente, a condición de que los vehículos se dirijan a Alemania;
- vehículos que, durante el período de cosecha, se dediquen a la recogida y transporte de productos agrícolas desde su lugar de cosecha hasta su lugar de almacenamiento, envasado, transformación o procesamiento; vehículos que transporten cargas indispensables para la instalación de acontecimientos económicos, deportivos, culturales, educativos o políticos debidamente autorizados;
- vehículos que transporten únicamente periódicos
- vehículos que efectúen mudanzas de oficinas o fábricas;
- vehículos que pertenezcan a comerciantes y que se utilicen para la venta de sus productos en ferias o mercados;
- vehículos que participen en una operación de transporte combinado ferrocarril-carretera entre el lugar de carga y la estación de transbordo, o entre la estación de transbordo y el destino de las mercancías, siempre que la distancia recorrida no supere los 200 km y que

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESOINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



el transporte se efectúe en dirección a Alemania;

- vehículos para uso urgente de la policía, el ejército, las aduanas, la protección civil y los bomberos, así como los utilizados para transportar vehículos averiados o accidentados;
- los vehículos que circulen al amparo de una autorización excepcional del Ministro de Transportes y que superen el peso máximo reglamentario antes indicado, en particular para operaciones de transporte destinadas a permitir el funcionamiento ininterrumpido de fábricas, a evitar cualquier interrupción de los suministros o a contribuir a la ejecución de servicios públicos en respuesta a necesidades locales inmediatas; la autorización ministerial deberá mostrarse a petición de los agentes encargados del control del tráfico por carretera.

61

Información adicional:

- además de los días festivos oficiales de Luxemburgo, las restricciones mencionadas estarán en vigor el 8 de mayo (Día de la Victoria en Europa), el 14 de julio (Día de la Bastilla) y el 11 de noviembre (Día de los Veteranos) para las operaciones de transporte a Francia y el 15 de abril (Viernes Santo), el 16 de junio (Corpus Christi), el 3 de octubre y el 26 de diciembre para las operaciones de transporte a Alemania;
- los vehículos afectados por las restricciones de circulación mencionadas no podrán detenerse ni estacionarse en la vía pública; durante el período de vigencia de estas restricciones, esta medida se aplicará también a los vehículos cuya MMA, con o sin remolque, sea superior a 7,5 t y que estén matriculados o sufran una interrupción de carga en Luxemburgo y que pretendan transportar mercancías a Francia o Alemania;
- los agentes de policía están facultados para ordenar a los conductores de vehículos que infrinjan las restricciones a la circulación y las prohibiciones de estacionamiento antes mencionadas que regresen respectivamente a su país de origen, o a sus locales comerciales o lugar de carga/descarga en Luxemburgo;
- la infracción de estas normas se sancionará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 modificado de la ley de 14 de febrero de 1955 relativa a las normas de tráfico en todas las vías públicas.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre, todos los días a todas horas.

Carreteras afectadas:

Se prohíbe el acceso a los siguientes tramos de carretera en ambas direcciones:

- la CR150, entre su intersección con la CR152 en Burmerange y su intersección con la CR152 en Remerschen;
- la CR152, entre su intersección con la CR150 en Burmerange y su intersección con la CR152B en Schengen;
- la N16, entre su intersección con la N16A en Mondorf-les-Bains y el enlace de Mondor que une la autopista A13 con la N16.

El acceso a los siguientes tramos de carretera está prohibido en la dirección indicada:

- el enlace de Schengen de la A13, vía de acceso en dirección a la Croix de Bettembourg, entre la N10 y la A13;

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- la CR151, desde la intersección con la N16 en la localidad de "Kapebësch" hasta la intersección con la CR152 en Bech-Kleinmacher;
- la CR162, desde el cruce con la CR150A en Elvange hasta el cruce con la CR152 en Wintrange.

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías cuyo MMA sea superior a 3,5t.

Vehículos excepcionados:

Vehículos de residentes y vehículos de reparto.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre, todos los días a todas horas.

Carreteras afectadas:

La circulación en tránsito está prohibida en una parte de la red viaria pública; los itinerarios obligatorios se indican mediante señales que llevan la cifra 3,5t en la silueta del vehículo, así como la indicación de dirección "Tránsito Bélgica", "Tránsito Francia", "Tránsito Alemania" o "Tránsito Alemania/Francia".

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías cuyo MMA sea superior a 3,5t.

Vehículos excepcionados:

Los vehículos que entren en Luxemburgo por una ruta situada al norte del paso fronterizo de Steinfort-Rosenberg por la N6 y del paso fronterizo de Echternach-Echternacherbrück por la N11. El reglamento se aplica, sin embargo, a los vehículos en tránsito con destino a Francia que entran en Luxemburgo por la N5, a los vehículos procedentes de Alemania, Francia o Bélgica y que se dirigen al polo de desarrollo europeo, y a los vehículos que atraviesan Luxemburgo desde Renania-Palatinado en dirección al Sarre y viceversa.

Información adicional:

La infracción de estas normas se sancionará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 modificado de la ley de 14 de febrero de 1955 relativa a las normas de tráfico en todas las vías públicas.

Advertencia: De acuerdo con el Reglamento Granducal de 2 de julio de 2009 sobre la circulación de vehículos pesados con destino a las zonas industriales de Bettembourg, el Eurohub o la Terminal Ferroviaria 1.

Art. 1.

En la autopista A3, aguas arriba del intercambiador de Livange (PK 5740) y hasta el cruce de Bettembourg (PK 9700), en dirección al punto fronterizo de Dudelange-Zoufftgen, los conductores de vehículos autopropulsados de transporte de mercancías por carretera cuya masa máxima autorizada, con o sin remolque, sea superior a 3,5 toneladas, con destino a las zonas industriales de Wolser, Schéleck, Riedgen, Krakelshaff y Livange, al Eurohub o a la Terminal Ferroviaria, deberán seguir el itinerario obligatorio señalizado.





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Art. 2.

A partir de los tramos de carretera normal enumerados a continuación que desembocan en la red de autopistas, los conductores de vehículos de transporte de mercancías por carretera autopropulsados cuya masa máxima autorizada, con o sin remolque, sea superior a 3,5 toneladas, con destino a las zonas industriales de Wolser, Schéleck, Riedgen, Krakelshaff y Livange, al Eurohub o a la Terminal Ferroviaria, deberán seguir el itinerario obligatorio señalizado:

- 1) desde la N13 aguas arriba del intercambiador de Pontpierre en la autopista A4, en dirección a Pontpierre;
- 2) desde la CR179 antes del enlace de Schifflange en la autopista A13, en dirección a Dumontshaff;
- 3) desde la CR164, aguas arriba de la rotonda "Z.I. Lëtzebuerger Heck", aguas arriba del enlace de Schifflange, en dirección a la autopista A13
- 4) desde la CR165 aguas arriba del enlace de Kayl en la autopista A13, en dirección a Noertzange.

Art. 3.

Las disposiciones anteriores se indican mediante la señal D, 1a adaptada, completada por una señal suplementaria en la que figura el símbolo de los vehículos autopropulsados de transporte de mercancías por carretera marcados con la mención 3,5t y las inscripciones "Wolser", "Schéleck" "Riedgen", "Krakelshaff", "zone industrielle de Livange", "Eurohub" o "Terminal ferroviaire".

Estas señales son colocadas y mantenidas por el Departamento Nacional de Carreteras.

Art. 4.

Las infracciones a las disposiciones de los artículos 1 y 2 serán sancionadas de conformidad con el artículo 7 de la ley modificada de 14 de febrero de 1955 relativa a la regulación del tráfico en todas las vías públicas.

Festivos:

- 1 enero 2023. Año Nuevo. Todo el país.
- 10 abril 2022. Lunes de Pascua .Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país
- 9 mayo 2023. Día de Europa. Todo el país.
- 18 mayo 2023. Ascensión. Todo el país.
- 29 mayo 2023. Lunes de Pentecostés. Todo el país.
- 23 junio 2023. Fiesta Nacional. Todo el país.
- 15 agosto 2023. Asunción. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Todos los Santos. Todos el país.
- 25 diciembre 2023. Navidad. Todo el país.





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESICINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- 26 diciembre 2023. Vacaciones de Navidad. Todo el país.

Aunque son días festivos, no hay restricciones a la circulación el 23 de junio y el 26 de diciembre.

PAÍSES BAJOS

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. En caso de mal tiempo - cuando la visibilidad es < 200m

Está prohibido transportar

- mercancías peligrosas en cisternas de capacidad superior a 3000 litros;
- artificios pirotécnicos en cantidades superiores a las mencionadas en la subsección 1.1.3.6 del ADR y artificios pirotécnicos con números ONU 0336 y 0337 con una masa neta explosiva superior a 20 kg.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos que transportan mercancías peligrosas.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. En caso de mal tiempo - cuando la visibilidad es < 50m o en condiciones de hielo.

Además de las restricciones indicadas anteriormente, también está prohibido el transporte de mercancías peligrosas en cantidades superiores a las mencionadas en el subapartado 1.1.3.6 del ADR.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos que transportan mercancías peligrosas.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días:

- entre las 06:00 y las 10:00 (hora punta de la mañana);
- entre las 15:00 y las 20:00 (hora punta vespertina);

En función de las categorías de carretera que se vayan a utilizar para la operación de transporte y de los pesos y dimensiones de la misma, se indicarán restricciones más específicas en la autorización de transporte.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Vehículos afectados:

Vehículos que transportan cargas excepcionales.

Festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 7 abril 2023. Viernes Santo. Todo el país.
- 9 abril 2023. Domingo de Pascua. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 27 abril 2023. Fiesta nacional/Día del Rey. Todo el país.
- 5 Mayo 2023. Día de la Liberación. Todo el país.
- 18 Mayo 2023. Ascensión. Todo el país.
- 28 Mayo 2023. Domingo de Pentecostés. Todo el país.
- 29 Mayo 2023. Lunes de Pentecostés. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Segundo día de Navidad Todo el país.

POLONIA

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Vísperas de festivo y festivos.

- De 08:00 a 22:00 todos los días festivos
- De 18:00 a 22:00 la víspera de los días festivos del 9 de abril al 11 de noviembre de 2023.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículo de carretera para transporte de mercancías con MMA superior a 12t.

Vehículos excepcionados:

- vehículos pertenecientes a la policía, la inspección de transporte por carretera, la guardia fronteriza, las aduanas, las fuerzas armadas polacas, la oficina de protección del gobierno, los servicios técnicos de emergencia, el cuerpo de bomberos, el servicio de emergencias químicas y los servicios de protección radiológica y contra la contaminación;
- vehículos de asistencia en carretera
- vehículos utilizados en operaciones de rescate
- vehículos de emergencia utilizados en casos de catástrofe natural
- vehículos utilizados para ayuda humanitaria

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





- vehículos utilizados en la construcción o el mantenimiento de carreteras y puentes. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos que transporten ganado. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados para la recogida de leche fresca, maíz o ganado. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos que transporten combustible líquido, productos derivados del petróleo, lubricantes, piezas de recambio o agua dulce para buques. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- transporte de equipos de transmisión para emisoras de radio o televisión. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- transporte de equipos destinados a acontecimientos multitudinarios. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos que transporten periódicos que constituyan un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados para el transporte de drogas o medicamentos. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados para el transporte de correo que constituya un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos cuyo funcionamiento esté estrictamente relacionado con el mantenimiento necesario del ciclo de producción o con la prestación de servicios a una empresa que trabaje las veinticuatro horas del día. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos que transporten mercancías peligrosas, contempladas en reglamentos específicos, en cantidades para las que se exija la placa naranja. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos que transporten mercancías perecederas o productos alimenticios* que constituyan un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados para el transporte de hormigón o de equipos para el bombeo de hormigón. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



de vuelta tras descargar en territorio polaco.

- vehículos utilizados para el transporte de residuos urbanos. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados para el transporte de cargas descargadas de vagones de ferrocarril hasta una distancia de 50 km de la estación de ferrocarril. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados en el transporte combinado. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos agrícolas y tractores de marcha lenta
- vehículos que regresan del extranjero para completar una operación de transporte por carretera o que viajan al destinatario que tiene su domicilio social en Polonia,
- vehículos que hayan entrado en Polonia antes de la fecha u hora de la restricción y que puedan recorrer hasta 50 km desde el paso fronterizo, y vehículos que se encuentren en la zona fronteriza a la espera de salir de Polonia;
- vehículos utilizados para reconocimientos médicos gratuitos
- para el transporte de carbón, coque y otros combustibles hechos de carbón y leña, pellets y briquetas.

67

Periodo:

Del 23 de junio al 27 de agosto. Viernes, sábados y domingos.

- los viernes de 18:00 a 22:00;
- los sábados de 08:00 a 14:00;
- los domingos de 08:00 a 22:00.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículo de carretera para transporte de mercancías con MMA superior a 12t.

Vehículos excepcionados:

- vehículos pertenecientes a la policía, la inspección de transporte por carretera, la guardia fronteriza, las aduanas, las fuerzas armadas polacas, la oficina de protección del gobierno, los servicios técnicos de emergencia, el cuerpo de bomberos, el servicio de emergencias químicas y los servicios de protección radiológica y contra la contaminación;
- vehículos de asistencia en carretera
- vehículos utilizados en operaciones de rescate
- vehículos de emergencia utilizados en casos de catástrofe natural

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





- vehículos utilizados para ayuda humanitaria
- vehículos utilizados en la construcción o el mantenimiento de carreteras y puentes. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos que transporten ganado. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados para la recogida de leche fresca, maíz o ganado. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos que transporten combustible líquido, productos derivados del petróleo, lubricantes, piezas de recambio o agua dulce para buques. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- transporte de equipos de transmisión para emisoras de radio o televisión. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- transporte de equipos destinados a acontecimientos multitudinarios. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos que transporten periódicos que constituyan un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados para el transporte de drogas o medicamentos. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados para el transporte de correo que constituya un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos cuyo funcionamiento esté estrictamente relacionado con el mantenimiento necesario del ciclo de producción o con la prestación de servicios a una empresa que trabaje las veinticuatro horas del día. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos que transporten mercancías peligrosas, contempladas en reglamentos específicos, en cantidades para las que se exija la placa naranja. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos que transporten mercancías perecederas o productos alimenticios* que constituyan un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados para el transporte de hormigón o de equipos para el bombeo de





hormigón. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.

- vehículos utilizados para el transporte de residuos urbanos. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados para el transporte de cargas descargadas de vagones de ferrocarril hasta una distancia de 50 km de la estación de ferrocarril. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos utilizados en el transporte combinado. También a los vehículos vacíos que viajan para cargar mercancías o en su viaje de vuelta tras descargar en territorio polaco.
- vehículos agrícolas y tractores de marcha lenta
- vehículos que regresan del extranjero para completar una operación de transporte por carretera o que viajan al destinatario que tiene su domicilio social en Polonia,
- vehículos que hayan entrado en Polonia antes de la fecha u hora de la restricción y que puedan recorrer hasta 50 km desde el paso fronterizo, y vehículos que se encuentren en la zona fronteriza a la espera de salir de Polonia;
- vehículos utilizados para reconocimientos médicos gratuitos
- para el transporte de carbón, coque y otros combustibles hechos de carbón y leña, pellets y briquetas.

69

Información adicional:

Lista de productos alimenticios perecederos: carne y despojos comestibles; pescados, mariscos, moluscos y otros invertebrados acuáticos; productos lácteos, en particular yogures, kéfir, nata agria, leche, queso, mantequilla y helados; huevos de ave y pastas de huevo; flores cortadas, césped en rollos y plantas de interior; hortalizas, frutas y setas frescas y congeladas; cereales y productos agrícolas destinados a la producción de alimentos, forrajes y grasas vegetales; cereales molidos, en particular harina, avena, sémola y gránulos de maíz; grasas y aceites de origen animal o vegetal; conservas alimenticias, en particular de carne, ave, pescado, legumbres y frutas; dulces y confitería; conservas de cereales, harina, almidón, leche en polvo y productos de panadería; refrescos; restos y desperdicios de la industria alimentaria, alimentos preparados para animales; remolacha azucarera; patatas; levadura fresca; medio de cultivo para setas.

Tenga en cuenta que puede haber restricciones locales en las ciudades.

Festivos:

- 1 enero 2023. Año Nuevo. Todos los países.
- 6 enero 2023. Epifanía. Todo el país. Las restricciones a la circulación no se aplican este día.
- 9 abril 2023. Domingo de Pascua. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SOMOS IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 3 mayo 2023. Día de la Constitución. Todo el país.
- 28 mayo 2023. Domingo de Pentecostés. Todo el país.
- 8 junio 2023. Corpus Christi. Todo el país.
- 15 agosto 2023. Asunción. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Todos los Santos. Todo el país.
- 11 noviembre 2023. Día de la Independencia. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Segundo día de Navidad. Todo el país.

70

PORTUGAL

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Viernes, domingos, vísperas de festivos y festivos, de 18:00 a 21:00.

Carreteras afectadas:

- EN 6: entre Lisboa y Cascais
- EN 10: entre Infantado y Vila Franca de Xira
- EN 14: entre Maia y Braga
- IC 1: entre Coimbrões y Miramar
- EN 209: entre Oporto y Gondomar
- EN 1: entre Carvalhos y Vila Nova de Gaia (Santo Ovídio)
- EN 101: entre Braga y Vila Verde
- IC 4 (EN 125): entre São João da Venda y Faro
- EN 125: entre Faro y Olhão

Vehículos afectados:

Vehículos que transportan mercancías peligrosas.

Vehículos excepcionados:

- mercancías peligrosas destinadas a unidades sanitarias públicas o privadas;
- mercancías peligrosas destinadas a las fuerzas armadas o a la policía;
- transporte de combustibles para el abastecimiento de aeropuertos o puertos marítimos
- transporte de combustibles para el abastecimiento de Centros de Recursos Aéreos y Bases de Apoyo Logístico adscritos a la Autoridad Nacional de Emergencia y Protección Civil;
- mercancías peligrosas procedentes o destinadas a refinerías y buques

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESOINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- gas natural licuado para el abastecimiento de las unidades autónomas de gas (UAGNL);
- reservas estratégicas en caso de crisis energética, en los términos del decreto nacional Ley 165/2013, de 16 de diciembre.
- En los tres días anteriores al inicio de una huelga que afecte a la distribución de carburantes y durante todo el tiempo que dure la huelga hasta su finalización e incluyendo el tiempo necesario para restablecer la normalidad, determinado por orden del miembro del Gobierno responsable del área de transición energética;
- Durante el período en que estén vigentes las situaciones de alerta, contingencia o calamidad, declaradas en los términos previstos en la Ley Básica de Protección Civil, aprobada por la Ley 27/2006, de 3 de julio, en su redacción vigente;
- Durante el período en que esté vigente la situación de crisis energética declarada en los términos del artículo 3º del Decreto-Ley nº 114/2001, de 7 de abril, en su redacción actual.

71

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los lunes, de 07:00 a 10:00.

Carreteras afectadas:

- A1: entre Alverca y Lisboa
- A5: entre la conexión con CREL y Lisboa
- A8: entre Loures y Lisboa
- IC 19: entre la intersección de CREL y Lisboa (Damaia)
- EN 6: entre Cascais y Lisboa
- EN 10: entre Vila Franca de Xira y Alverca
- IC 22: conexión de la A 9 con Odivelas
- A 3: entre la conexión de la IC24 y Oporto
- A 28: entre el puente de Arrábida y la A 4
- A 4: entre el enlace con la A3 y Matosinhos
- EN 13: entre Moreira y Oporto
- EN 209: entre Gondomar y Oporto
- EN 222 (ER): entre Avintes y Oporto
- A 20: entre el puente de Freixo y la A 3

Vehículos afectados:

Vehículos que transportan mercancías peligrosas.

Vehículos excepcionados:

- Excepto durante los meses de julio y agosto, en las carreteras de acceso a Lisboa y Oporto.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- mercancías peligrosas destinadas a unidades sanitarias públicas o privadas;
- mercancías peligrosas destinadas a las fuerzas armadas o a la policía;
- transporte de combustibles para el abastecimiento de aeropuertos o puertos marítimos;
- transporte de combustibles para el abastecimiento de Centros de Recursos Aéreos y Bases de Apoyo Logístico adscritos a la Autoridad Nacional de Emergencia y Protección Civil;
- mercancías peligrosas procedentes o destinadas a refinerías y buques
- gas natural licuado para el abastecimiento de las unidades autónomas de gas (UAGNL);
- reservas estratégicas en caso de crisis energética, en los términos del decreto nacional Ley 165/2013, de 16 de diciembre.
- En los tres días previos al inicio de una huelga que afecte a la distribución de combustible y durante todo el tiempo que dure la huelga hasta su finalización e incluyendo el tiempo necesario para restablecer la normalidad, determinado por orden del miembro del Gobierno responsable del área de transición energética;
- Durante el período en que estén vigentes las situaciones de alerta, contingencia o calamidad, declaradas en los términos previstos en la Ley Básica de Protección Civil, aprobada por la Ley 27/2006, de 3 de julio, en su redacción vigente;
- Durante el período en que esté vigente la situación de crisis energética declarada en los términos del artículo 3º del Decreto-Ley nº 114/2001, de 7 de abril, en su redacción actual.

72

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Domingos y festivos, de 00:00 a 24:00.

Estas prohibiciones de conducir, no se aplican a las fiestas nacionales que se celebran en sábado o lunes.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Camión cisterna con MMA de más de 3,5 t utilizado para el transporte de mercancías peligrosas.

Vehículos excepcionados:

- mercancías peligrosas destinadas a unidades sanitarias públicas o privadas;
- mercancías peligrosas destinadas a las fuerzas armadas o a la policía;
- transporte de combustibles para el abastecimiento de aeropuertos o puertos marítimos
- transporte de combustibles para el abastecimiento de Centros de Recursos Aéreos y Bases de Apoyo Logístico adscritos a la Autoridad Nacional de Emergencia y Protección Civil;
- mercancías peligrosas procedentes o destinadas a refinerías y buques
- gas natural licuado para el abastecimiento de las unidades autónomas de gas (UAGNL);

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- reservas estratégicas en caso de crisis energética, en los términos del decreto nacional Ley 165/2013, de 16 de diciembre.
- En los tres días previos al inicio de una huelga que afecte a la distribución de combustible y durante todo el tiempo que dure la huelga hasta su finalización e incluyendo el tiempo necesario para restablecer la normalidad, determinado por orden del miembro del Gobierno responsable del área de transición energética;
- Durante el período en que estén vigentes las situaciones de alerta, contingencia o calamidad, declaradas en los términos previstos en la Ley Básica de Protección Civil, aprobada por la Ley 27/2006, de 3 de julio, en su redacción vigente;
- Durante el período en que esté vigente la situación de crisis energética declarada en los términos del artículo 3º del Decreto-Ley nº 114/2001, de 7 de abril, en su redacción actual.

73

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días, de 05:00 a 02:00 del día siguiente (circulación sólo permitida entre las 02:01 y las 04:59).

Carreteras afectadas:

Puente "25 de abril".

Vehículos afectados:

Vehículos que transportan mercancías peligrosas.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días, todo el día.

Carreteras afectadas:

Prohibición del túnel de Gardunha (A23 - autopista):

- Túneles de Gardunha, dirección sur, salida Fundão Sul (km 158,1)
- Túneles de Gardunha, dirección norte, salida Castelo Novo (km 148,8)

La salida obligatoria está señalizada 1500 metros antes de la vía de acceso.

Vehículos afectados:

Vehículos que transportan mercancías peligrosas.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días, de 08:00 a 10:00 y de 17:00 a 19:00.

Carreteras afectadas:

Tránsito, carga y descarga prohibidos en la ciudad de Lisboa. En las zonas peatonales, la restricción de la tarde se extiende (de 11:30 a 19:00). En la zona señalizada.

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías de más de 2,6 t de MMA.

Vehículos excepcionados:

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



La prohibición no se aplica a los siguientes vehículos: vehículos de transporte público; bomberos; vehículos de las fuerzas armadas y de la policía; vehículos gubernamentales; vehículos municipales; vehículos de correos; vehículos de emergencia o de primeros auxilios; vehículos que transporten ganado u otras mercancías, siempre que dispongan de autorización.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días de 14:00 a 19:00.

Carreteras afectadas:

Tránsito, carga y descarga prohibidos en la ciudad de Oporto.

Los límites de la zona afectada por esta prohibición son los siguientes: circunvalación interior, de Ponte da Arrábida a Bessa Leite, Rua de António Bessa Leite, Rua de Pedro Hispano, Rua da Constituição, Rua Cinco de Outubro, Rua Domingos Sequeira, Rua Quinta Amarela, Rua Egas Moniz, Rua Damiao de Gois, Rua Joao Pedro Ribeiro, Praça Marques de Pombal, Rua Latino Coelho, Praça Rainha D. Amélia, Rua Nova de S. Crispim, Av. Fernao de Magalhaes, Campo 24 de Agosto, Rua Duque de Saldanha, Largo Padre Baltazar Guedes, Av. Gustavo Eiffel, Tunel da Ribeira, Rua do Infante D. Henrique, Rua Nova da Alfandega, Rua de Monchique, Cais das Pedras, Alameda Basilio Teles, Cais do Bicalho y Rua do Ouro.

Vehículos afectados:

Vehículos de transporte de mercancías por carretera.

Vehículos excepcionados:

La prohibición no se aplica a los siguientes vehículos: vehículos de transporte público; bomberos; vehículos de las fuerzas armadas y de la policía; vehículos gubernamentales; vehículos municipales; vehículos de correos; vehículos de emergencia o de primeros auxilios; vehículos que transporten ganado u otras mercancías, siempre que dispongan de autorización.

Información adicional:

El Presidente del IMT, I.P. podrá conceder permisos especiales de circulación a los vehículos:

- Que realicen carga o descarga durante los periodos previstos en los puntos, siempre que las instalaciones donde se realice la carga o descarga estén servidas únicamente por una vía sometida a prohibiciones de circulación y que la utilización de esta vía permita el acceso directo a otra vía no sometida a prohibiciones de circulación (solo aplicable a la primera y la tercera restricción);
- Transporte de mercancías peligrosas indispensables para el funcionamiento continuo de las unidades de producción o para la satisfacción de necesidades excepcionales durante periodos limitados;
- Cuando su desplazamiento sea indispensable y urgente, atendiendo a razones de interés público que sea importante salvaguardar.

A los efectos del párrafo anterior, el IMT, IP, podrá solicitar dictamen de los órganos oficiales competentes sobre la indispensabilidad y urgencia del transporte.

A efectos de preparar la solicitud de autorización, la entidad interesada en recibir las mercancías peligrosas o con instalaciones servidas exclusivamente por rutas sujetas a restricciones, deberá presentar una solicitud motivada, en la que se haga constar:

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



- a) Las circunstancias excepcionales que motivan la solicitud;
- b) El proveedor y el expedidor de la mercancía;
- c) El lugar de carga y descarga de las mercancías;
- d) En el caso previsto en el primer guión del párrafo primero, la identificación de los vehículos que se utilizarán y la indicación de los días y horas previstos para la circulación;
- e) La identificación de las mercancías a transportar, mencionando el número de identificación ONU y la denominación oficial del transporte.

75

El IMT, IP, publica en su página web información sobre los plazos y la forma en que deben formularse las solicitudes de autorización.

El modelo de permiso especial de circulación, así como los documentos que lo acompañan y que, si se solicitan, deben presentarse a las autoridades de inspección vial, se aprueban por deliberación del consejo de administración del IMT, IP.

En caso de emergencia, el vehículo podrá circular sin la autorización concedida por el IMT, IP, siempre que

- a) La solicitud de autorización haya sido introducida en el IMT, IP, antes de que se realice el transporte;
- b) La fuerza de seguridad territorialmente competente en el lugar de inicio del transporte haya declarado, por escrito, que no se opone a la realización del transporte.

Festivos:

- 1 enero 2023. Año nuevo. Todo el país.
- 7 abril 2023. Viernes Santo. Todo el país.
- 9 abril 2023. Domingo de Pascua. Todo el país.
- 25 abril 2023. Día de la Liberación. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 8 junio 2023. Día del Corpus. Todo el país.
- 10 junio 2023. Fiesta nacional. Todo el país.
- 15 agosto 2023. Asunción. Todo el país.
- 5 octubre 2023. Establecimiento de la República. Todo el país.
- 1 noviembre 2023. Día de Todos los Santos. Todo el país.
- 1 diciembre 2023. Día de la Independencia. Todo el país.
- 8 diciembre 2023. Inmaculada Concepción. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Día de Navidad. Todo el país.

REINO UNIDO

Periodo:

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESICINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días.

- De 21:00 a 07:00 entre semana.
- De 13:00 el sábado a 07:00 el lunes los fines de semana.

Carreteras afectadas:

Gran Londres: todas las carreteras, excepto las autopistas y algunas carreteras principales, de las zonas administradas por el Plan de Transporte de los Distritos de Londres (se aplica a los 33 distritos de Londres).

Vehículos afectados:

Camiones con una MMA superior a 18 toneladas.

Vehículos excepcionados:

- vehículos que circulen con autorización especial por transportar una carga anormal indivisible;
- vehículos "cuya carga sea necesaria para hacer frente a cualquier emergencia que afecte a la seguridad de las personas o los bienes".

Los transportistas deben solicitar permisos de exención que facilita gratuitamente el

Equipo de control de camiones de Londres

Ayuntamiento de Londres

59 ½ Southwark Street

LONDRES SE1 0AL

Tel: (+44 20) 7934 9915

Fax: (+44 20) 7934 9591

URL: www.londoncouncils.gov.uk/services/london-lorry-control

Correo electrónico: lorry.control@londoncouncils.gov.uk

En determinadas circunstancias, pueden obtenerse permisos a corto plazo para viajes sencillos. Los operadores deben tener en cuenta, sin embargo, que las condiciones del permiso imponen requisitos especiales de ruta a los conductores. Para obtener información más detallada, los operadores deben ponerse en contacto con la oficina mencionada.

Información adicional:

Fuera de Londres hay muchas otras restricciones para vehículos pesados, tanto en centros urbanos como en zonas rurales de gran belleza natural. Los conductores deben seguir las señales especiales que les guían a través o alrededor de las zonas donde existen restricciones.

Para más información, visite los siguientes enlaces:

Para obtener información sobre la zona de bajas emisiones de Londres, la zona de emisiones ultrabajas y la zona de peaje por congestión, visite www.tfl.gov.uk/low_emission_zone

- www.tfl.gov.uk/roadusers/congestioncharging





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- <https://tfl.gov.uk/modes/driving/ultra-low-emission-zone>

Más y más ciudades en el Reino Unido están introduciendo Zonas de Aire Limpio. Información sobre esos y otros LEZ o regulaciones de acceso a la ciudad se puede encontrar en

- www.urbanaccessregulations.eu o
- <https://www.gov.uk/guidance/driving-in-a-clean-air-zone>

Londres también implementó la Seguridad de Visión Directa (DVS) Permiso, un permiso requerido para todos los vehículos de más de 12 toneladas que entran en el área metropolitana de Londres.

<https://tfl.gov.uk/info-for/deliveries-in-london/delivering-safely/direct-vision-in-heavy-goods-vehicles>

Vea un mapa aquí <https://tfl.gov.uk/modes/driving/dvs-where-and-when>

Carga y descarga en Londres

<https://www.londoncouncils.gov.uk/services/parking-services/parking-and-traffic/parking-advice-members-public/loading-and-unloading>

Festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 2 enero 2023. Año Nuevo (sustituto). Todo el país.
- 3 enero 2023. Año Nuevo (sustituto). Escocia.
- 17 marzo 2023. Día de San Patricio. N. Irlanda.
- 7 abril 2023. Viernes Santo. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Fiesta del Primero de Mayo. Todo el país.
- 8 mayo 2023. Coronación del Rey Carlos. Todo el país.
- 29 mayo 2023. Día festivo de primavera. Todo el país.
- 12 julio 2023. Día festivo. N. Irlanda.
- 7 agosto 2023. Día festivo. Escocia.
- 28 agosto 2022. Día festivo de verano. Todo el país.
- 30 noviembre 2023. Día de San Andrés. Escocia
- 25 diciembre 2023. Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Boxing Day. Todo el país.

REPÚBLICA CHECA

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Domingos y festivos, de 13:00 a 22:00.





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Carreteras afectadas:

En autopistas, carreteras nacionales y carreteras de primera clase.

Vehículos afectados:

Camiones y vehículos combinados con una MMA superior a 7,5 t.

Camiones y vehículos especiales con remolque, si la MMA del vehículo de motor es superior a 3,5 t.

Vehículos excepcionados.

- vehículos dedicados a operaciones de transporte combinado, desde el cargador hasta el punto de carga más próximo o desde el punto de descarga más próximo hasta el destinatario;
- vehículos utilizados para el transporte agrícola estacional esencial;
- vehículos utilizados en la construcción, mantenimiento o reparación de carreteras;
- vehículos que transporten mercancías perecederas, siempre que éstas ocupen más de la mitad de la capacidad de carga del vehículo;
- vehículos que transporten ganado;
- vehículos que transporten combustible para el funcionamiento continuo de estaciones de servicio;
- vehículos utilizados para la carga o descarga de aviones, barcos o trenes hasta una distancia de 100 km;
- vehículos que transporten carga postal;
- vehículos vacíos que circulen en relación con cualquiera de las operaciones de transporte mencionadas en los puntos anteriores;
- vehículos necesarios en caso de catástrofe natural;
- vehículos pertenecientes a las fuerzas armadas, la policía y el cuerpo de bomberos;
- vehículos que transporten sustancias químicas sensibles a los cambios de temperatura o a la cristalización;
- vehículos utilizados para la formación de conductores.

Periodo:

Del 1 de julio al 31 de agosto. Viernes, sábados y domingos.

- Viernes - De 17:00 a 21:00.
- Sábados - De 07:00 a 13:00.
- Domingos - De 13:00 a 22:00.

Carreteras afectadas:

En autopistas, carreteras nacionales y carreteras de primera clase.





Ellos también merecen nuestro aplauso
UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESINDIBLES
CETM
Confederación Española de Transporte de Mercancías

Vehículos afectados:

Camiones y vehículos combinados con una MMA superior a 7,5 t.

Camiones y vehículos especiales con remolque, si la MMA del vehículo de motor es superior a 3,5 t.

Vehículos exceptuados:

- vehículos dedicados a operaciones de transporte combinado, desde el cargador hasta el punto de carga más próximo o desde el punto de descarga más próximo hasta el destinatario;
- vehículos utilizados para el transporte agrícola estacional esencial;
- vehículos utilizados en la construcción, mantenimiento o reparación de carreteras;
- vehículos que transporten mercancías perecederas, siempre que éstas ocupen más de la mitad de la capacidad de carga del vehículo;
- vehículos que transporten ganado;
- vehículos que transporten combustible para el funcionamiento continuo de estaciones de servicio;
- vehículos utilizados para la carga o descarga de aviones, barcos o trenes hasta una distancia de 100 km;
- vehículos que transporten carga postal;
- vehículos vacíos que circulen en relación con cualquiera de las operaciones de transporte mencionadas en los puntos anteriores;
- vehículos necesarios en caso de catástrofe natural;
- vehículos pertenecientes a las fuerzas armadas, la policía y el cuerpo de bomberos;
- vehículos que transporten sustancias químicas sensibles a los cambios de temperatura o a la cristalización;
- vehículos utilizados para la formación de conductores.

Periodo:

Del 15 de abril al 30 de septiembre. Los viernes, víspera de festivos, sábados y primer día de una serie de festivos, domingos y último día de una serie de festivos.

- Los viernes y vísperas de festivo, de 15:00 a 21:00;
- Los sábados y el primer día de una serie de días festivos, de 07:00 a 11:00;
- Los domingos y el último día de una serie de días festivos, de 15:00 a 21:00.

Carreteras afectadas:

En carreteras de 1ª clase fuera de zonas urbanizadas.

Vehículos afectados:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Vehículos de motor especiales y carros cuya anchura total supere los 0,60 m

Vehículos exceptuados:

- vehículos dedicados a operaciones de transporte combinado, desde el cargador hasta el punto de carga más próximo o desde el punto de descarga más próximo hasta el destinatario;
- vehículos utilizados para el transporte agrícola estacional esencial;
- vehículos utilizados en la construcción, mantenimiento o reparación de carreteras;
- vehículos que transporten mercancías perecederas, siempre que éstas ocupen más de la mitad de la capacidad de carga del vehículo;
- vehículos que transporten ganado;
- vehículos que transporten combustible para el funcionamiento continuo de estaciones de servicio;
- vehículos utilizados para la carga o descarga de aviones, barcos o trenes hasta una distancia de 100 km;
- vehículos que transporten carga postal;
- vehículos vacíos que circulen en relación con cualquiera de las operaciones de transporte mencionadas en los puntos anteriores;
- vehículos necesarios en caso de catástrofe natural;
- vehículos pertenecientes a las fuerzas armadas, la policía y el cuerpo de bomberos;
- vehículos que transporten sustancias químicas sensibles a los cambios de temperatura o a la cristalización;
- vehículos utilizados para la formación de conductores.

80

Festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año. Nuevo Todo el país.
- 7 abril 2023. Viernes Santo. Todo el país.
- 10 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 8 mayo 2023. Día de la Liberación. Todo el país.
- 5 julio 2023. Profetas Cirilo y Metodio. Todo el país.
- 6 julio 2023. Aniversario de la muerte de Jan Hus. Todo el país.
- 28 septiembre 2023. Día de la Independencia. Todo el país.
- 28 octubre de 2023. Fiesta Nacional. Todo el país.
- 17 noviembre 2023. Día de la Libertad y la Democracia. Todo el país.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESICINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- 24 diciembre 2023. Nochebuena. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Nochebuena. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Día de San Esteban. Todo el país.

RUMANÍA

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días

- Lunes - Jueves de 06:00 – 22:00
- Viernes, sábado y domingo de 00:00 – 24:00

Carreteras afectadas:

DN1, km 17 + 900 (límite de la ciudad de Otopeni) - Ploiesti (cruce DN1 - DN1 A).

Rutas alternativas:

1. DN1A: Bucarest - Ploiesti - Brasov
2. A3: Bucarest - Ploiesti; DN1A: Ploiesti - Brasov
3. DN7: Bucarest - cruce DN7 - DN71; DN71: cruce DN7 - DN71 - Targoviste
4. DN72A: Targoviste - Stoenesti - cruce DN72A - DN73; DN73: cruce DN72A - DN73 - Rasnov - Brasov

Vehículos afectados:

Vehículo de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

- Vehículos del servicio de protección civil
- Transporte funerario
- Transporte humanitario y de primeros auxilios
- Transporte de correo
- Distribución de combustible
- Vehículos de averías
- Vehículos de los servicios de saneamiento

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Todos los días

- Lunes - Jueves de 06:00 – 22:00
- Viernes y sábado de 00:00 – 01:00 y de 05:00 – 24:00
- Domingo de 00:00 – 24:00

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Carreteras afectadas:

DN1, km 67+400 Ploiesti (cruce DN1 - DJ1236) - Brasov (cruce DN1 - DN1 A).

Rutas alternativas:

1. DN1A: Bucarest - Ploiesti - Brasov
2. A3: Bucarest - Ploiesti; DN1A: Ploiesti - Brasov
3. DN7: Bucarest - cruce DN7 - DN71; DN71: cruce DN7 - DN71 - Targoviste
4. DN72A: Targoviste - Stoenesti - cruce DN72A - DN73; DN73: cruce DN72A - DN73 - Rasnov - Brasov

Vehículos afectados:

Vehículo de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

- Vehículos del servicio de protección civil
- Transporte funerario
- Transporte humanitario y de primeros auxilios
- Transporte de correo
- Distribución de combustible
- Vehículos de averías
- Vehículos de los servicios de saneamiento

Periodo:

Del 1 de abril a l 30 de septiembre. Víspera de festivos, festivos y festivo declarado por decisión del Gobierno.

- Víspera de festivos 16:00 – 22:00.
- Día festivo 06:00 – 22:00.

De acuerdo con una Orden emitida tanto por el Ministerio de Transporte como por el Ministerio del Interior de Rumanía, si un día que no es festivo se encuentra entre un día festivo y un sábado o un domingo y si este día es declarado festivo por decisión del Gobierno, éste aplicará restricciones a la circulación de vehículos de mercancías de más de 7,5t MPW entre las 06h00-22h00 en las carreteras nacionales mencionadas más adelante.

Carreteras afectadas:

A2, Bucarest (cruce A2 - circunvalación de Bucarest) - Fundulea - Lehliu - Fetesti - Cernavoda - Constanta (cruce A2 con A4).

Vehículos afectados:

Vehículo de mercancías con MMA superior a 7,5t.





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES

Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Vehículos excepcionados:

Transporte de animales vivos o mercancías refrigeradas o perecederas.

Periodo:

Del 1 de julio al 31 de agosto. Viernes, sábados, domingos y lunes

- Viernes: 12:00 – 22:00
- Sábados 06:00 – 22:00
- Domingo: 06:00 – 22:00
- Lunes: 12:00 – 22:00

Carreteras afectadas:

A2, Bucarest (cruce A2 - circunvalación de Bucarest) - Fundulea - Lehliu - Fetesti - Cernavoda - Constanta (cruce A2 con A4).

Vehículos afectados:

Vehículo de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

Transporte de animales vivos o mercancías refrigeradas o perecederas.

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Vísperas de festivos, festivos y festivos declarados por decisión del Gobierno.

- Víspera de festivos 18:00 – 22:00
- Día festivo 06:00 – 22:00

De acuerdo con una Orden emitida tanto por el Ministerio de Transporte como por el Ministerio del Interior de Rumanía, si un día que no es festivo se encuentra entre un día festivo y un sábado o un domingo y si este día es declarado festivo por decisión del Gobierno, éste aplicará restricciones a la circulación de vehículos de mercancías de más de 7,5t MPW entre las 06h00-22h00 en las carreteras nacionales mencionadas más adelante.

Carreteras afectadas:

DN7, Pitesti (cruce DN7 con DN 7C) - Ramnicu Valcea - Vestem (cruce DN7 - DN1).

Vehículos afectados:

Vehículo de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

Transporte de animales vivos o mercancías refrigeradas o perecederas.

Periodo:

Del 1 de julio al 31 de agosto. Viernes, sábados y domingos





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- Viernes: 18:00 – 22:00
- Sábados 06:00 – 22:00
- Domingo: 06:00 – 22:00

Carreteras afectadas:

DN7, Pitesti (cruce DN7 con DN 7C) - Ramnicu Valcea - Vestem (cruce DN7 - DN1).

Vehículos afectados:

Vehículo de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

Transporte de animales vivos o mercancías refrigeradas o perecederas.

Periodo:

Del 1 de abril al 30 de septiembre. Vísperas de festivos, festivos y festivos declarados por decisión del Gobierno.

- Víspera de festivos 16h00 - 22h00
- Día festivo 06h00 - 22h00

De acuerdo con una Orden emitida tanto por el Ministerio de Transporte como por el Ministerio del Interior de Rumanía, si un día que no es festivo se encuentra entre un día festivo y un sábado o un domingo y si este día es declarado festivo por decisión del Gobierno, éste aplicará restricciones a la circulación de vehículos de mercancías de más de 7,5t MPW entre las 06h00-22h00 en las carreteras nacionales mencionadas más adelante.

Carreteras afectadas:

DN39, Agiea - (cruce DN 39 - DN 39A) - Mangalia (entrada).

Vehículos afectados:

Vehículo de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

Transporte de animales vivos o mercancías refrigeradas o perecederas.

Periodo:

Del 1 de julio al 31 de agosto. Viernes, sábados y domingos

- Viernes 06:00 – 22:00
- Sábados 06:00 – 22:00
- Domingo: 06:00 – 22:00

Carreteras afectadas:

DN39, Agiea - (cruce DN 39 - DN 39A) - Mangalia (entrada).

Vehículos afectados:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
#SOMOSIMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Vehículo de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

Transporte de animales vivos o mercancías refrigeradas o perecederas.

Periodo:

Del 1 de julio al 31 de agosto. Domingos de 06:00 – 22:00.

Carreteras afectadas:

DN22C, Murfatlar (cruce DN 22C - DN3) - Cernavoda (cruce DN 22C - A2).

Vehículos afectados:

Vehículo de mercancías con MMA superior a 7,5t.

Vehículos excepcionados:

Transporte de animales vivos o mercancías refrigeradas o perecederas.

Periodo:

Del 1 de julio al 31 de agosto. Todos los días, entre las 07:00 – 20:00

Fuera de este horario, sólo se permite el acceso al amparo de una autorización especial. Las autorizaciones las expide el Ayuntamiento del Municipio de Bucarest a través de la Administración de Transportes, Carreteras y Seguridad Vial. También se pueden obtener autorizaciones diarias en las estaciones de servicio MOL situadas en las principales vías de acceso a Bucarest. Las tarifas pueden consultarse en este enlace.

<https://www.pmb.ro/autorizatii-avize/formulare-tipizate/9/42>

Carreteras afectadas:

- Zona "A" de Bucarest, delimitada por las siguientes carreteras :

Bulevar Dacia - Calle Traian - Calle Nerva Traian - Bulevar Octavian Goga - Corredor Marasesti - Bulevar Marasesti - Calle Mitropolit Nifon - Bulevar Libertatii - Calea 13 Septembrie - Calle Pandurilor - Calle Grozavesti - Calle Orhideelor - Bvd. Dinicu Golescu - Plaza Gara de Nord - Calea Grivitei - Calle Nicolae Titulescu - Bvd. Banu Manta - Bvd. Ion Mihalache - Bvd. Maresal Averescu - Bvd. Constantin Prezan - Bvd. Aviatorilor - Bvd. Mircea Eliade - P. Bv. I. Tchaikovsky - C/ Barbu Vacarescu - C/ Tunari - Bv. Dacia

- Zona "B" de Bucarest, delimitada por las siguientes carreteras:

Bulevar Aerogarii - Calle Cpt Alex Serbanescu - Calle Barbu Vacarescu - Calle Fabrica de Glucoza - Carretera principal Petricani - Calle Doamna Ghica - Carretera principal Colentina - Carretera principal Fundeni - Calle Morarilor - Bulevar Basarabia - Bulevar 1 de diciembre de 1918 - Th. Bvdo. Palady - Bvdo. Camil Ressu - Bvdo. Fizicienilor - Bvdo. Energeticienilor - Calea Vitan - Carretera principal Vitan Barzesti - Calle Ion Iriceanu - Calle Turnu Magurele - Calle Luica - Carretera principal Giuguiului - Calle Alexandru Anghel - Calle Prelungirea Ferentari - Calea Ferentarilor - M. Calle Sebastian - Calea 13 Septembrie - Bvd Ghencea - Calle Brasov - Carretera principal Virtutii - Calea Crangasi - Cruce Grant - Calea Grivitei - Bvd Bucurestii Noi - Calle Jiului - Bvd Poligrafiei - Cruce Jiului - Calle Baiculesti - Carretera principal Straulesti - Bvd Ion Ionescu de la Brad

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
• SOMOS IMPRESCINDIBLES

CETM
Confederación Española de Transporte de Mercancías

Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías con una MMA superior a 5t.

Vehículos excepcionados:

Cuando están en servicio, los siguientes vehículos no están sujetos a estas restricciones: ambulancias, vehículos del servicio de protección civil, policía, bomberos, gendarmería, policía de fronteras, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Justicia, servicio penitenciario, Ministerio Público, unidades especiales del Servicio Rumano de Información y del Servicio de Guardia y Protección.

Además, los siguientes vehículos pueden acceder a las zonas restringidas durante las horas de prohibición de circulación siempre que dispongan de una autorización especial:

- vehículos de mantenimiento de carreteras;
- vehículos utilizados para remolcar vehículos averiados, abandonados o estacionados ilegalmente;
- los vehículos utilizados para la formación y el examen de los candidatos a la obtención de los permisos de conducción de las categorías C, CE y CIE;
- vehículos de correos y vehículos de empresas de reparto y mensajería;
- vehículos que transporten pan y productos de panadería o leche en cisternas destinados a la transformación;
- vehículos que transporten mercancías peligrosas;
- vehículos que se dirijan de la zona A a la zona B:
 - o Desde la autopista Bucarest - Pitesti, por el bulevar Iuliu Maniu, las calles Valea Cascadelor, Valea Oltului y Prelungirea Ghencea;
 - o desde DN6, por la carretera principal Alexandriei, la carretera principal Antiaeriana
- vehículos que se dirijan a oficinas de aduanas o zonas industriales por rutas especificadas:
 - o acceso a la aduana de Timisoara Bvd - Timisoara Bvd desde Valea Cascadelor St o Valea Calle Oltului hasta calle Romancierilor y vuelta;
 - o acceso a la zona industrial entre Bvd Timisoara, Bvd Iuliu Maniu, Bvd Vasile Milea, calle Lujerului, vía Bvd Timisoara, Bvd Vasile Milea, Bvd Iuliu Maniu y vuelta;
 - o acceso a la zona industrial entre Drumul Sarii, calle M. Sebastian, Cal.Rahovei y calle Progresului, por Calea 13 Septembrie, calle M. Sebastian, calle Razoare, calle Progresului, carretera principal de Panduri y vuelta por Calea 13 Septembrie;
 - o acceso a la zona industrial entre Calea Rahovei, G. Bvd. Cosbuc, C tin Istrati, Progresului, via Calea Rahovei, G. Cosbuc Bvd, C-tin Istrati St, Progresului St;
 - o Acceso a la zona industrial por el andén "Rocar", vía la calle Toporasi;
 - o acceso a la zona industrial entre las calles Ziduri Mosi, Ferdinand Bvd, Obor Railway Station Bvd, Baicului St, Paharnicu Turturea St, Heliade intre Vii St, Doamna Ghica St, via Doamna Ghica St, Heliade intre Vii St, Pharnicu Turturea St, Baicului St, Obor Railway





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SONO IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Station Bvd, Ferdinand Bvd, Ziduri Mosi St y vuelta;

- Acceso a la aduana por el bulevar Expozitiei, por el bulevar Bucurestii Noi, el bulevar Ion Mihalache, la calle Clabucet, el bulevar Expozitiei y vuelta por Putul Iui Craciun;
- acceso a la zona industrial de Splaiul Unirii, entre la carretera principal Vitan Barzesti y la carretera principal Mihai Bravu, en Splaiul Unirii, hasta la carretera principal Mihai Bravu y vuelta

87

Periodo:

Del 1 de septiembre al 30 de marzo. Todos los días, entre las 08:00 – 19:00.

Fuera de este horario, sólo se permite el acceso al amparo de una autorización especial. Las autorizaciones las expide el Ayuntamiento del Municipio de Bucarest a través de la Administración de Transportes, Carreteras y Seguridad Vial. También se pueden obtener autorizaciones diarias en las estaciones de servicio MOL situadas en las principales vías de acceso a Bucarest. Las tarifas pueden consultarse en este enlace.

<https://www.pmb.ro/autorizatii-avize/formulare-tipizate/9/42>

Carreteras afectadas:

- Zona "A" de Bucarest, delimitada por las siguientes carreteras :

Bulevar Dacia - Calle Traian - Calle Nerva Traian - Bulevar Octavian Goga - Corredor Marasesti - Bulevar Marasesti - Calle Mitropolit Nifon - Bulevar Libertatii - Calea 13 Septembrie - Calle Pandurilor - Calle Grozavesti - Calle Orhideelor - Bvd. Dinicu Golescu - Plaza Gara de Nord - Calea Grivitei - Calle Nicolae Titulescu - Bvd. Banu Manta - Bvd. Ion Mihalache - Bvd. Maresal Averescu - Bvd. Constantin Prezan - Bvd. Aviatorilor - Bvd. Mircea Eliade - P. Bv. I. Tchaikovsky - C/ Barbu Vacarescu - C/ Tunari - Bv. Dacia

- Zona "B" de Bucarest, delimitada por las siguientes carreteras:

Bulevar Aerogarii - Calle Cpt Alex Serbanescu - Calle Barbu Vacarescu - Calle Fabrica de Glucoza - Carretera principal Petricani - Calle Doamna Ghica - Carretera principal Colentina - Carretera principal Fundeni - Calle Morarilor - Bulevar Basarabia - Bulevar 1 de diciembre de 1918 - Th. Bvdo. Palady - Bvdo. Camil Ressu - Bvdo. Fizicienilor - Bvdo. Energeticenilor - Calea Vitan - Carretera principal Vitan Barzesti - Calle Ion Iriceanu - Calle Turnu Magurele - Calle Luica - Carretera principal Giugiului - Calle Alexandru Anghel - Calle Prelungirea Ferentari - Calea Ferentarilor - M. Calle Sebastian - Calea 13 Septembrie - Bvd Ghencea - Calle Brasov - Carretera principal Virtutii - Calea Crangasi - Cruce Grant - Calea Grivitei - Bvd Bucurestii Noi - Calle Jiului - Bvd Poligrafiei - Cruce Jiului - Calle Baiculesti - Carretera principal Straulesti - Bvd Ion Ionescu de la Brad

Vehículos afectados:

Vehículos de mercancías con una MMA superior a 5t.

Vehículos excepcionados:

Cuando están en servicio, los siguientes vehículos no están sujetos a estas restricciones: ambulancias, vehículos del servicio de protección civil, policía, bomberos, gendarmería, policía de fronteras, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Justicia, servicio penitenciario, Ministerio Público, unidades especiales del Servicio Rumano de Información y del Servicio de

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Guardia y Protección.

Además, los siguientes vehículos pueden acceder a las zonas restringidas durante las horas de prohibición de circulación siempre que dispongan de una autorización especial:

- vehículos de mantenimiento de carreteras;
- vehículos utilizados para remolcar vehículos averiados, abandonados o estacionados ilegalmente;
- los vehículos utilizados para la formación y el examen de los candidatos a la obtención de los permisos de conducción de las categorías C, CE y CIE;
- vehículos de correos y vehículos de empresas de reparto y mensajería;
- vehículos que transporten pan y productos de panadería o leche en cisternas destinados a la transformación;
- vehículos que transporten mercancías peligrosas;
- vehículos que se dirijan de la zona A a la zona B:
 - o Desde la autopista Bucarest - Pitesti, por el bulevar Iuliu Maniu, las calles Valea Cascadelor, Valea Oltului y Prelungirea Ghencea;
 - o desde DN6, por la carretera principal Alexandriei, la carretera principal Antiaeriana
- vehículos que se dirijan a oficinas de aduanas o zonas industriales por rutas especificadas:
 - o acceso a la aduana de Timisoara Bvd - Timisoara Bvd desde Valea Cascadelor St o Valea Calle Oltului hasta calle Romancierilor y vuelta;
 - o acceso a la zona industrial entre Bvd Timisoara, Bvd Iuliu Maniu, Bvd Vasile Milea, calle Lujerului, vía Bvd Timisoara, Bvd Vasile Milea, Bvd Iuliu Maniu y vuelta;
 - o acceso a la zona industrial entre Drumul Sarii, calle M. Sebastian, Cal.Rahovei y calle Progresului, por Calea 13 Septembrie, calle M. Sebastian, calle Razoare, calle Progresului, carretera principal de Panduri y vuelta por Calea 13 Septembrie;
 - o acceso a la zona industrial entre Calea Rahovei, G. Bvd. Cosbuc, C tin Istrati, Progresului, via Calea Rahovei, G. Cosbuc Bvd, C-tin Istrati St, Progresului St;
 - o Acceso a la zona industrial por el andén "Rocar", vía la calle Toporasi;
 - o acceso a la zona industrial entre las calles Ziduri Mosi, Ferdinand Bvd, Obor Railway Station Bvd, Baicului St, Paharnicu Turturea St, Heliade intre Vii St, Doamna Ghica St, via Doamna Ghica St, Heliade intre Vii St, Pharnicu Turturea St, Baicului St, Obor Railway Station Bvd, Ferdinand Bvd, Ziduri Mosi St y vuelta;
 - o Acceso a la aduana por el bulevar Expozitiei, por el bulevar Bucurestii Noi, el bulevar Ion Mihalache, la calle Clabucet, el bulevar Expozitiei y vuelta por Putul Iui Craciun;
 - o acceso a la zona industrial de Splaiul Unirii, entre la carretera principal Vitan Barzesti y la carretera principal Mihai Bravu, en Splaiul Unirii, hasta la carretera principal Mihai Bravu y vuelta

88

Festivos:

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES
CETM
Confederación Española de Transporte de Mercancías

Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país
- 2 enero 2023. Fiesta de Año Nuevo. Todo el país.
- 24 enero 2023. Día de la Unificación de los Principados Rumanos. Todo el país.
- 14 abril 2023. Viernes Santo. Todo el país.
- 16 abril 2023. Semana Santa. Todo el país.
- 17 abril 2023. Lunes de Pascua. Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 1 junio 2023. Día Internacional del Niño. Todo el país.
- 4 junio 2023. Pentecostés. Todo el país.
- 5 junio 2023. Lunes de Pentecostés. Todo el país.
- 15 agosto 2023. Asunción. Todo el país.
- 30 noviembre 2023. San Andrés. Todo el país.
- 1 diciembre 2023. Fiesta Nacional. Todo el país.
- 25 diciembre 2023. Día de Navidad. Todo el país.
- 26 diciembre 2023. Día de Navidad. Todo el país.

89

SERBIA

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre. Viernes, domingos, vísperas de festivos y festivos.

- Los viernes de 15:00 a 24:00
- Los domingos, de 15.00 a 24.00.
- Desde la víspera de un día festivo hasta el último día festivo: todo el día.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos pesados o voluminosos.

Festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 2 enero 2023. Fiesta de Año Nuevo. Todo el país.
- 7 enero 2023. Día de Navidad. Todo el país.
- 15 febrero 2023. Día de la Independencia. Todo el país.
- 16 febrero 2023. Día de la Independencia (Día 2). Todo el país.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



- 14 abril 2023. Viernes Santo (Ortodoxo). Todo el país.
- 15 abril 2023. Pascua (Ortodoxa). Todo el país.
- 16 abril 2023. Semana Santa (Ortodoxa). Todo el país.
- 17 abril 2023. Lunes de Pascua (ortodoxo). Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 2 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 3 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 11 noviembre 2023. Día del Armisticio. Todo el país.

90

SUIZA

Restricciones:

Periodo:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Todas las noches desde las 22:00 hasta las 05:00.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos de motor pesados con una MMA superior a 3,5 t

Vehículos articulados cuando la MMA del vehículo combinado sea superior a 5 t.

Vehículos con remolque cuya MMA sea superior a 5 t.

Tractores y vehículos de motor industriales.

Vehículos excluidos:

Vehículos de motor utilizados para el transporte de pasajeros, vehículos agrícolas y caravanas.

Las autoridades del cantón fronterizo en el que se inicie el viaje sujeto a autorización podrán expedir excepciones que abarquen todo el territorio suizo. Las solicitudes procedentes del extranjero, debidamente cumplimentadas, también podrán enviarse al menos siete días laborables antes del inicio del transporte a la Oficina Federal de Carreteras.

Federal Roads Office:

c/o Schadenwehr Göschenen

Postfach

6487 Göschenen

Tel. (+41) 41 885 03 20

Fax (+41) 41 885 03 21

E-mail: sonderbewilligung@astra.admin.ch

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



www.sonderbewilligung.ch

Periodo:

Los domingos y en días festivos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, entre las 00:00 y las 24:00.

Carreteras afectadas:

Todas las carreteras del país.

Vehículos afectados:

Vehículos de motor pesados con una MMA superior a 3,5 t

Vehículos articulados cuando la MMA del vehículo combinado sea superior a 5 t.

Vehículos con remolque cuya MMA sea superior a 5 t.

Tractores y vehículos de motor industriales.

Vehículos excepcionados:

Vehículos de motor utilizados para el transporte de pasajeros, vehículos agrícolas y caravanas.

Las autoridades del cantón fronterizo en el que se inicie el viaje sujeto a autorización podrán expedir excepciones que abarquen todo el territorio suizo. Las solicitudes procedentes del extranjero, debidamente cumplimentadas, también podrán enviarse al menos siete días laborables antes del inicio del transporte a la Oficina Federal de Carreteras.

Federal Roads Office:

c/o Schadenwehr Göschenen

Postfach

6487 Göschenen

Tel. (+41) 41 885 03 20

Fax (+41) 41 885 03 21

E-mail: sonderbewilligung@astra.admin.ch

www.sonderbewilligung.ch

Información adicional:

Hay que tener en cuenta que las prohibiciones de conducción nocturna también se aplican la víspera de los días festivos y al día siguiente (ejemplo: también está prohibido conducir del 31 de diciembre de 2020 a las 22h00 al 2 de enero a las 5h00).

En caso de transporte de mercancías peligrosas, se aplican ciertas restricciones al uso de túneles.

Días festivos:

- 1 enero 2023: Año nuevo. Todo el país





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es – www.cetm.es



- 7 abril 2023: Viernes Santo
- 10 abril 2023: Lunes de Pascua
- 18 mayo 2023: Día de la Ascensión. Todo el país
- 29 mayo 2023: Lunes de Pentecostés
- 1 agosto 2023: Fiesta Nacional. Todo el país
- 25 diciembre 2023: Navidad. Todo el país
- 26 diciembre 2023: Boxing Day

92

Si alguna de las fechas mencionadas no es festiva en uno de los cantones o parte de un cantón, no hay prohibición en ese cantón. Sin embargo, los cantones pueden señalar (por ejemplo, Valais y Tesino) restricciones mediante instrucciones.

Las prohibiciones cantonales por días festivos no se aplican al tráfico en tránsito.

TURQUÍA

Las anteriores restricciones a la circulación en los puentes de Estambul se han eliminado con la apertura del tercer puente, Yavuz Sultan Selim en Estambul, que conecta Europa con Asia.

Los vehículos pesados y los autobuses tienen que utilizar el puente Yavuz Sultan Selim sin restricciones de circulación y tienen prohibido utilizar los otros 2 puentes de Estambul.

De acuerdo con la decisión del Comité de Coordinación de Transporte de Estambul, a partir del 1 de junio de 2021, los vehículos pesados (tipo N3/O3/O4) que transiten por Estambul no utilizarán las carreteras D100, TEM y de conexión.

Estos vehículos que transiten por Estambul utilizarán la Autopista del Norte de Mármara, y los que entren en Estambul desde el oeste lo harán por el cruce Silivri-Kınalı y saldrán por el cruce Pendik-Kurnaköy. Los que entren en Estambul desde el este lo harán por el cruce Pendik-Kurnaköy y saldrán por el cruce Silivri-Kınalı.

A excepción de la mencionada, todos los procedimientos existentes para los vehículos pesados se mantendrán, y la prestación de servicios logísticos en, hacia/desde Estambul continuará como de costumbre.

Nota:

- Tipo N3: Más de 12 toneladas de vehículos de motor
- Tipo O3: Entre 3,5 - 10 toneladas vehículos sin motor
- Tipo O4: Vehículos de más de 10 toneladas sin motor

Los vehículos que transportan mercancías peligrosas pueden pasar por el puente Yavuz Sultan Selim en condiciones definidas y se puede recibir información detallada poniéndose en contacto con las autoridades del puente.

Toda la información relativa a precios, condiciones e información de contacto puede obtenerse a través de la página web del puente Yavuz Sultan Selim:

<https://www.ysskoprusuveotoyolu.com.tr/EN>

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Festivos:

- 1 enero 2023. Día de Año Nuevo. Todo el país.
- 20 abril 2023. Víspera de la Fiesta del Ramadán (medio día). Todo el país.
- 21 abril 2023. Fiesta de Mayo del Ramadán (Eid Al Fitr). Todo el país.
- 22 abril 2023. Fiesta de Mayo del Ramadán (Eid Al Fitr). Todo el país.
- 23 abril 2023. Día de la Soberanía Nacional y del Niño. Todo el país.
- 23 abril 2023. Fiesta del Ramadán (Eid Al Fitr). Todo el país.
- 1 mayo 2023. Día del Trabajo. Todo el país.
- 19 mayo 2023. Día de la Juventud y el Deporte. Todo el país.
- 27 junio 2023. Víspera de la Fiesta del Sacrificio (medio día). Todo el país.
- 28 junio 2023. Fiesta del Sacrificio (Eid Al Adha). Todo el país.
- 29 junio 2023. Fiesta del Sacrificio (Eid Al Adha). Todo el país.
- 30 junio 2023. Fiesta del Sacrificio (Eid Al Adha). Todo el país.
- 1 julio 2023. Fiesta del Sacrificio (Eid Al Adha). Todo el país.
- 15 julio 2023. Día de la Democracia y de la Solidaridad Nacional. Todo el país.
- 30 agosto 2023. Día de la Victoria. Todo el país.
- 28 octubre 2023. Víspera del Día de la República (medio día). Todo el país.
- 29 octubre 2023. Día de la República. Todo el país.

MAM

